

39048
x ✓
EL CRÍMEN DE LA RUE GLECK, N. 4.º

3
HISTORIA DEL ROBO

DE LOS BIENES DEL

MAYORAZGO CORTÉS

PERPETRADO POR LOS HERMANOS

DON FRANCISCO JAVIER

I DON RUPERTO OVALLE VICUÑA.



VALPARAISO:

IMPRENTA DEL PROGRESO

Antigua Sección de Obras i Encuadernación del MERCURIO.

—
1884

NEMECIO MARAMBIO.

EL CRÍMEN DE LA RUE GLUCK, N.º 4

I

Razon de este folleto.

La publicacion que para disculpar su delito acaba de hacer don Ruperto Ovalle, exige una contestacion de mi parte, a fin de rectificar los hechos falsos que asevera, de poner las cosas bajo su verdadero punto de vista i de probar con documentos fehacientes que yo digo la verdad cuando afirmo que los hermanos Ovalle han *robado* a mi padre!

Uso de la palabra *robado*, no porque sea mi ánimo seguir al autor de la publicacion que contesto en el terreno de injurias a que me provoca, sino porque para calificar el delito de los hermanos Ovalle necesito usar de la palabra legal que espresa mas exactamente la idea, i que es la que dejo escrita, asumiendo, al lanzarla al rostro de don Ruperto Ovalle i con toda la ámplia publicidad de la prensa, la responsabilidad que imponen al hombre honrado i al caballero el honor, la lei i la conciencia.

Si don Ruperto Ovalle no hubiese compajinado un libro con hechos completamente falsos, si no hubiese alterado cifras i exhibido documentos falsificados por él i su hermano, si no hubiese procedido, en fin, como el delincuente vulgar que miente para disculparse, yo habria guardado silencio, dejando pasar sus injurias irrespetuosas al nombre que llevo i a las cenizas de un hermano querido, a cuya muerte talvez él mismo no fué extraño. Pero, habiendo sucedido justamente lo contrario, i siendo cada una de las páginas de ese libro una calumnia o una falsificacion, debo i cumplo a mi honorabilidad i al buen éxito de la cuestion legal que tengo sometida a los tribunales,

ir punto por punto desmintiendo esas calumnias, probando esas falsificaciones i rectificando la verdad de los hechos que han traído la situacion en que nos hallamos envueltos.

El público será desde luego juez entre la declamacion i las razones, i verá quién es el criminal, el atropellado i el loco: si el que insulta o el que prueba, si el que miente o el que dice verdad, si el que rabia o el que discute, si el que llena sus pájinas de insolentes vulgaridades o el que las llena con documentos públicos e irreprochables!... I en fin, si el hijo que defiende los bienes de su padre enfermo i abatido, o el explotador que tiene el coraje de lanzar el insulto al hijo despues de haber explotado al padre!...



II

En qué consiste el crimen de la rue Gluck.

Consiste el crimen de los hermanos Ovalle en haber *robado* todos los bienes del mayorazgo Cortés.

Es un verdadero drama de sensacion, cuyas escenas de dolor i vergüenza se han desarrollado en Paris en la citada calle de Gluck número 4, en el cual no ha faltado ninguna de aquellas pinceladas de efecto...

Los medios de accion han estado a la altura de la empresa, pues han hecho su respectivo papel todos aquellos que suelen leerse en las novelas de Soulié o Ponson du Terrail: secuestro de un anciano casi octojenario en estado de demencia; intrigas sordamente urdidas para indisponer al padre con sus hijos; firmas falsificadas o arrancadas por la violencia i el dolo; inmensos bienes apropiados indebidamente; intervencion de la policía, gestiones de ministros diplomáticos; intentos de asesinato; i últimamente la fuga del reo principal i la libertad de la víctima.

I en medio de este cúmulo de maldades, mil odiosos detalles que no admiten la publicidad i un palacio que levantan los criminales en una de las mejores calles de Santiago sobre los terrenos usurpados, i propiedades de campo malamente vendidas a personas de la misma familia de Ovalle, i la abundancia, i el cinismo, i el triunfo (a lo ménos por ahora) de los actores i autores del drama!

Hé ahí el contraste de los acontecimientos que hacen el cuadro profundamente sombrío: yo trato en este folleto de darle luz, i por eso empiezo presentándolo en conjunto para explicar con mas exactitud i a su debido tiempo sus detalles.



III

Quiénes son los criminales.

Los criminales de primera fila son dos, i los dos, hermanos: Francisco Javier Ovalle i Ruperto Ovalle Vicuña.

Aquél, sobre todo, que es el principal héroe de esta triste historia, porque es él el que ha preparado el crimen de cerca, traído la demencia a mi desgraciado padre i teníendolo secuestrado en Paris, contribuyendo a debilitarlo moral i físicamente por medios que el decoro me impide revelar por completo, pero que los hombres de mundo comprenderán con solo insinuarlos.

Don Ruperto, en segundo término, porque simplemente se ha reducido a la parte del lucro, a lo positivo del negocio, que es el goce del dinero.

Como el presente folleto está destinado para circular con profusion no solo en Chile, donde son conocidos los señores Ovalle, sino tambien en los demas paises de Sud-América, España i el círculo americano de Paris, adonde no ha alcanzado todavía la fama de uno de los hermanos Ovalle (que el otro ya era conocido en los libros de la policía del Sena), me hallo en el

caso de darlos a conocer en pocas palabras ántes de pasar adelante en la esposicion i rectificacion de los hechos. Don Ruperto no tenia hasta últimamente mala reputacion, i pasaba por uno de tantos de esos hombres que no hacen en el mundo mas ruido que el de sus pasos en los enlosados de las calles i que no figuran en las listas de las personalidades notables ni para el mal ni para el bien. Entregado a sus negocios de campo, no habia pasado de una modesta mediocridad que no escitaba ni aplauso, ni odio, ni envidias. Era una especie de hijo de familia, de 50 años de edad. Nadie lo habria creido capaz de llegar al extremo a que ha venido en alas de una ambicion que por desenfrenada lo ha arrastrado al abismo: porque, o era en realidad honrado i despues se ha corrompido, o eran mui hondos los pliegues de su conciencia que al fuego del delito consumado se han venido a descubrir. ¡Quién sabe!

Pero, entre tanto, nadie habria creido hace cinco años que don Ruperto Ovalle pudiese ser uno de los protagonistas del drama de la calle de Gluck número 4.

En cambio don Javier Ovalle era sí personaje de alta escuela desde muchos años atras. Prófugo en Australia, mal hijo en Chile, tahir en Lima, caballero de industria en Europa, captor de herencias posteriormente en los tribunales de Santiago i burlador de joyeros i jерente de negocios dudosos en las calles de Paris, hoi dia, despues del crimen en que figura, no ha cambiado un punto de situacion moral ni ha añadido ni quitado un ápice al concepto de su reputacion, que es hoi por hoi la misma que hace veinte años. Sus compañeros de colejio i sus amigos íntimos lo calificaron desde niño con el apodo de *Carachilla*... i cuando se trata del crimen presente la frase unánime para apreciarlo es la de: *pero, si está de por medio Carachilla!* como diciendo: ¿qué puede esperarse de un negocio donde puso la mano semejante individuo?...

Como el mas audaz de los dos cómplices, era don Javier Ovalle el que se encargó de la parte mas difícil, la de ir a Paris a perpetrar el crimen.

IV

El plan del crimen.

Cuando, hace seis años, don Javier Ovalle tomó el vapor de Europa, se murmuró en Santiago que el objeto de su viaje era esplotar a mi padre, i en uno de los salones mas concurridos se discurrió largamente sobre el particular como sobre la cosa mas natural del mundo. El juicio imparcial de los indiferentes adivinaba lo que habia de pasar, que no era difícil señalar la presa con el conocimiento que se tenia del ave de rapiña que iba a buscarla!

Don Javier Ovalle realmente llevaba en su cabeza el plan perfectamente madurado. No me consta el hecho de si don Ruperto estaba o no iniciado en el complot.

I se esplica racionalmente que don Javier pudo haberse formado el plan de esplotar a mi padre con la sola observacion de que ya conocia el terreno que pisaba i que en años anteriores lo habia esplotado en fuertes cantidades. Se le habia juntado en Europa, trabando con él intimidad de relaciones; despues habia vivido en su hacienda de Purutun, siempre en familiaridad íntima; i en el curso de esa amistad le habia sacado bastante dinero para sí i por medio de una intriga escandalosa trescientos mil francos para uno de sus compañeros de aventuras.

Tales habian sido las consecuencias de la influencia de don Javier Ovalle sobre mi padre. Le habia ido bien en la antigua campaña emprendida en compañía de terceros: ¿por qué no irle bien, asimismo, en la nueva campaña que concebía i ya no en compañía de terceros, sino de personas ligadas a él con vínculos mas preciosos, los de la sangre?

Buscó por eso a su hermano, i lo halló en su puesto: que era justo que el ave de rapiña compartiese su presa en su propio nido!

¡I cuántas veces don Ruperto Ovalle, al recorrer el camino que va de la Calera a Longotoma, habia tendido sus ojos sobre los hermosos campos de Purutun i deseado en el fondo de su alma hacerlos suyos! ¡Cómo no aceptar la espéndida oportunidad de quedarse tan a poca costa, como le parecía el negocio su hábil hermano, con esos fértiles terrenos que tantas veces habian despertado su ambicion sin esperanzas de logro? Talvez su conciencia se resistió unos cuantos minutos, quién sabe si unos cuantos dias; pero, comió al fin la manzana!

Se efectuó, en consecuencia, el viaje de don Javier, i poco tiempo despues se presentó el mismo don Ruperto a don Felipe Cortés, segun él mismo lo declara en su folleto de disculpa, a recojer los frutos de su obra.

V

Primeros pasos de don Javier Ovalle.

La primera dilijencia, una vez en Paris, de don Javier Ovalle, fué buscar a don Felipe Cortés i rodearlo con los lazos estrechos de su perfidia. El estaba solo; era justo acompañarle, i se le ofreció para vivir en su compañía. Estaba enfermo i no le gustaba salir de noche; era justo hacerle tertulia, i se quedaba a su lado dándole conversacion e infiltrándole en esas largas veladas de invierno la desconfianza a sus hijos. Tenia don Felipe caprichos enfermizos que recordaban el vigor de años juveniles i era justo apresurarse a complacerlos, i él se encargaba de la difícil comision de buscar los medios de engañar a la ancianidad con mentidos recursos de calor pasajero...

¡Ai! mi padre ya tenia su cerebro trastornado, i don Javier Ovalle lo esplotaba miserablemente. Por eso el desgraciado creia en su amistad; por eso el veneno del odio i de la desconfianza en sus hijos empezaba a corroer su corazon, i por eso, en fin, le hacia efecto ese falso cariño i se dejaba arrastrar por

la fatal pendiente a que'lo empujaba el delincuente, que, como el ángel malo, no le abandonaba un instante.

Signió el influjo de don Javier Ovalle tomando creces, hasta el punto de cerrar a mi padre toda puerta de salida: ya no veía la calle; ya consumía las horas largas de la soledad en su pieza; ya nadie tenía derecho a visitarle; ya, en una palabra, empezaba el secuestro absoluto. No pasó mucho tiempo, i el secuestro tomaba todos los caracteres de una reclusion implacable: el amigo se habia convertido en carcelero; la cabeza del prisionero se habia trastornado por completo: era un misterio lo que pasaba en casa de don Javier Ovalle, siempre con un centinela a la puerta para negar el paso a todo amigo de don Felipe Cortés! I entre tanto, siempre tambien (¡i esto es lo que al hijo enciende en ira contra los sacrificadores de su padre!) siempre dentro de las desiertas murallas un anciano infeliz, sin luz, sin aire, sin vida.....

Entónces fué cuando comenzó la obra de las falsificaciones de las cartas de Chile. Se irritaba nuestro padre con nosotros, nos insultaba, nos desheredaba para favorecer a estraños, i aparecía con un carácter completamente distinto al que siempre habia tenido..... Estaba demente, i se le obligaba a firmar, no lo que él queria o leía, porque ni tenía voluntad para querer ni enerjía para leer lo que firmaba, sino lo que sus verdugos i secuestradores le exijian i le imponian.

VI

Relaciones de don Felipe Cortés i sus hijos.

Desde aquí empiezo a seguir por su órden el folleto de don Ruperto Ovalle i me propongo ir señalando las pájinas que impugno a fin de facilitar el registro i la comprobacion de los que quieran tomarse el trabajo de comparar libro con libro i frase con frase, de uno i otro.

En las páginas 11, 17 i 25 trascribe don Ruperto Ovalle unas cartas que dice ser de don Felipe Cortés, en que mi padre se espresa de mí i de mi hermano Scipion como no lo podria hacer de unos desalmados.

Yo desde luego niego la autenticidad de las tales cartas. Son falsificadas. I no se necesita tener mucha perspicacia para comprender que son escritas *ad hoc* por don Javier Ovalle, porque esto es justamente uno de los medios de accion que puso en juego para lograr su empresa, haciendo aparecer al padre en lucha con sus hijos. ¿I será el primer ladron que se vale de esos recursos? Será la primera vez que presentan los criminales cartas supuestas para llevar a cabo su delito? El que falsificó contratos, ¿no podrá falsificar cartas?

Pues qué! Se le haria escrúpulo a don Javier Ovalle falsificar cartas de don Felipe Cortés en Paris, teniéndolo secuestrado, cuando aquí mismo, hace unos cuantos dias, don Ruperto falsificó la firma del ministro de fe pública, su pariente don Eduardo Reyes Lavalle?

Para hacer aparecer como autógrafas las citadas cartas, don Ruperto simple i sencillamente en su publicacion puso la firma del señor Reyes Lavalle, aislada, sola, sin declaracion ninguna, al pié de las que se hacen figurar como de mi padre: de esta suerte aparecia la firma de don Felipe Cortés con todos los caracteres de un documento público, i era fácil con semejante autenticidad engañar a los lectores lijeros e incautos. Pero, como el crimen es ciego (i harto lo prueba el actual, en que apesar del talento de los hermanos Ovalle, sobre todo de don Javier, se va descubriendo en todos sus detalles), no pensó el suplantador de la firma del escribano público de Santiago que a cualquiera deberia ocurrírsele la siguiente observacion: ¿cómo don Eduardo Reyes Lavalle en 1883 i en Santiago puede autorizar firmas suscritas en Paris en 1881, siendo que él en esa época no estaba en Europa i siendo ademas que hace cinco o seis meses únicamente que ejerce su cargo de notario público?

Contaba don Ruperto con la inocencia de sus lectores i el parentesco del distinguido señor Reyes Lavalle, para no ser contradicho; pero no contaba con el buen criterio de los que

buscan la verdad, ni ménos con la dignidad del notario, que no permitió por un momento la mancha que con este fraude se echaba sobre su nombre si él se mantenía mudo ante el deber que su honorabilidad le imponía. De aquí su protesta, que tiene tanto mas valor cuanto que viene de un pariente del falsificador desmentido.

Dice así:

RECTIFICACION.

En un folleto recientemente publicado por don Ruperto Ovalle, refutando otro de don José R. Cortés, aparecen unas cartas autorizadas por mí, en las que se ha suprimido el certificado que puse en las copias que di de dichas cartas, seguramente por una omisión involuntaria, i creo de mi deber explicar de qué manera he dado esas copias.

Don Ruperto Ovalle me presentó esas cartas, i a petición de él, las archivé al final del registro corriente de mi cargo i le di copias de ellas mas o ménos en la forma siguiente:

“Certifico que don Ruperto Ovalle me ha presentado una carta que a su tenor literal dice como sigue: (aquí la copia de la carta). Conforme con su original, que a petición del señor Ovalle dejo archivado al final del protocolo bajo el núm..... dando esta copia a solicitud de él mismo.—Santiago, etc.”

Creo de mi deber hacer esta rectificación para que no se crea que yo he podido autorizar documentos cuya autenticidad no me consta personalmente.—EDUARDO REYES L., notario público.

(Ferrocarri! del 2 de Junio.)

Pero para probar la falsificación de las cartas basta la siguiente observación, a saber: que en ellas mi padre niega hechos de cuya existencia tiene perfecta evidencia.

I de aquí se desprende un argumento: o son falsas las cartas, o mi padre estaba demente al escribirlas. Son falsas, en el caso ántes indicado; o estaba demente, cuando afirmaba como blanco lo que le constaba que era negro.

Pero yo afirmo una cosa i otra: que las cartas son falsas i que mi padre estaba demente en la época en que se las supone escritas. Voy a la prueba de lo primero, que de lo segundo todavía no es tiempo.

En la 1.^a carta supuesta de 10 de Mayo de 1882 se pone en boca de mi padre estas palabras: “Llegado a Chile encontré mis negocios en el mas completo descalabro, a tal extremo que la familia no tenia con qué mandar al mercado.” (Esto era el año 66.)

Hé aquí, sin embargo, las verdaderas opiniones de la misma época, consignadas en las cartas que escribia a mi hermano Scipion.

En obsequio a la brevedad escusamos de publicarlas íntegras, declarando sí que quedan a disposicion del que quiera ver los orijinales.

Se trata, por ejemplo, de una consulta sobre arrendamiento que le hace mi hermano Scipion, trasmitiéndole una propuesta de tercero, i él le dice con fecha 15 de Enero de 1865 desde Bruselas lo siguiente: “Para contestar a las proposiciones de arriendo del señor Echeverria, quisiera ántes oír tu parecer, para en vista de él i demas consideraciones, proceder con conocimiento de causa.”

Poco despues, en Enero 29, le habla con esta noble franqueza de padre a hijo: “Para mas despacio reservo, consultando las cuentas, hacer un cuadro que manifieste que he tenido en vista el porvenir de mis hijos i que a pesar de mis pérdidas, de mis concesiones i de si se quiere mis errores, su situacion no será peor que cuando entré en posesion del vínculo. Por lo demas, tú ya estás a la cabeza de todo; mi accion poco o nada se hará sentir en lo futuro, porque, salvo el interes i el amor por Vds., ningun otro estímulo me liga al mundo, del cual me considero como difunto, por lo que hace a política, a intereses i a la sociedad en jeneral.”

Desde Lóndres manda un poder a su hijo, lo que prueba que no tenia de él tan mala opinion como supone don Ruperto Ovalle. “Va incluso un poder, le dice el 16 de Mayo del 65, para levantar fondos a fin de pagar al jeneral Puch su capital que reclama; bien por venta de la Palmilla o bien por empréstito, es indispensable adquirir los medios para cancelar ese crédito.”—I luego le agrega: “Mucho gusto tengo que José Réjis se reuna a tí. Unidos, con los elementos que tienen, pueden adelantar mucho su situación futura.”

Poco despues se manifiesta complacido de la administracion de sus negocios.

Lóndres, Mayo 31 de 1865.

“El primero de estos fines se ha logrado como era natural de esperar, i el segundo se ha logrado hasta ahora merced al órden establecido i a la economía i acierto en tu administracion.”

I mas tarde, escusándose al llamamiento que le hacen sus hijos, i con fecha 31 de Mayo de 1865: “Me dices que seria mui conveniente que yo me fuese para que ámbos busquemos los fondos que debemos devolver al jeneral. Si yo estuviese bueno; si tuviese los medios, i si la estacion no fuese la peor época, podria complacerte a pesar de lo inútil que lo considero; pero en el estado de mi salud, sin recursos para moverme i cabalmente la época en que adquirí las fiebres malignas que casi han concluido conmigo, me es imposible. Tú tienes diferentes poderes para ayuda de dicho pago; estás en posesion de los bienes; eres el sucesor del vínculo; eres jóven i capaz; circunstancias que no aumentarían ni disminuirían por mi presencia i que son las que han de concurrir para la solucion del crédito del jeneral, bien vendiendo la Palmilla o por empréstito.”

I despues

Bruselas, Junio 15 de 1865.

“Los bienes sirven para remediar los males i ninguno es peor que el que toca al honor que tenemos comprometido i que por tanto te suplico saques de esta situacion a tu amantísimo papá.....”

Bruselas, Julio 1.º de 1865

“Concluiré, pues, esta carta, hijo, suplicándote encarecidamente que me saques de esta angustiosa posicion, tanto al respecto del jeneral Puch cuanto a mi situacion personal.”

I hé aquí otra que retrata sus pensamientos mas íntimos respecto a sus hijos:

SEÑOR DON JOSÉ RÉJIS CORTÉS.
Valparaíso.

Spa, 28 de Setiembre de 1867.

Mui amado hijo:

Con muchísimo gusto he recibido tu estimable carta fecha 3 de Agosto.

No ha mucho recibí de Morandé una carta i propuestas de arriendo, a todo lo cual di, segun recuerdo, la lacónica contestacion siguiente: habiendo yo vacado a los negocios i hecho dejacion de los intereses en mis hijos, es a éstos a quienes debe usted dirijirse. Esta contestacion, pues, será, estando yo en Europa, la que dé a cuanta propuesta se me haga. En América, si vuelvo, espero será como huésped, no como administrador, i siendo ustedes ya mayores de edad, en verdad te digo que si se me propusiese la disyuntiva forzosa de dirijir los intereses o ser capitan de presidio, preferiria esto último ántes que volver a las lidias por que he pasado en Chile; pero en todo caso que sea, estate seguro que mi accion se dirijirá a ejercer estricta justicia i buscar reparacion a las grandes pérdidas que he sufrido en los tiempos de calamidad i de abusos.

Por lo demas, hijo mio, mucho gusto tengo que tomes interes en cuanto pueda relacionar a ustedes i que mis mismas faltas puedan servir de espejo a fin de evitarlas.

En otra ocasion te escribiré mas largo, pero por lo pronto creo haber contestado suficientemente a tu carta.

No dejes de escribir con frecuencia a tu amantísimo papá

FELIPE EUJENIO CORTÉS.

En la carta supuesta se le hace afirmar a don Felipe Cortés la siguiente frase: "El último sambardo que me sacó de paciencia fué la fuerte suma que tan inútilmente invirtió Scipion en el *imaginario canal del Melon*," etc. De donde se desprende que el canal del Melon en esa fecha no existia ni en el hecho, ni en el conocimiento de mi padre.

I sin embargo, existia en el hecho, segun se comprueba con las dos siguientes escrituras: la 1.^a de don Dionisio Nordenflycht, que acredita que la obra del canal era mui anterior a la fecha en que supone escrita la carta del *IMAJINARIO canal*, nada ménos que veinticinco años ántes!

En la ciudad de Quillota, a once de Diciembre de mil ochocientos cincuenta i siete años. Ante mí el Escribano i testigos, pareció el señor don Felipe Eujenio Cortés, avecindado i residente en la República del Perú, i accidentalmente en ésta, mayor de edad, a quien doi fe conozco, i dijo: que con fecha veintiocho de Mayo del año próximo pasado de cincuenta i seis, entregó a don Dionisio Eujenio Nordenflycht la cantidad de veinticinco mil pesos, para invertirlos en los gastos de apertura de la acequia que tenia que seguir abriendo dicho Nordenflycht, para dar aguas a la hacienda del Melon; pero que, en gastos hechos hasta el primero del presente mes i año, segun documentos, se han invertido doce mil setenta i ocho pesos ochenta i cuatro centavos, por lo que el otorgante da por cancelada esta cantidad, i en su virtud declara: que el espresado Nordenflycht solo tiene i será responsable hasta nuevo arreglo, de la cantidad de doce mil novecientos veintin pesos diez i seis centavos, la misma que queda siempre en poder de éste para con ella seguir la obra de la espresada acequia. Para los efectos a que haya lugar así lo otorgó i firmó, siendo testigos don Francisco Antonio Benavides i don José Estevan Gutierrez, de que doi fe.—*Felipe Eujenio Cortés.*—*Francisco Antonio Benavides.*—*José Estevan Gutierrez.*— Ante mí, *Manuel Vinagre*, Escribano Público.

Pasó ante mí i en fe de ello lo signo i firmo.

MANUEL VINAGRE,
E. P.

La otra escritura que he indicado es una otorgada en Valparaiso con fecha 4 de Junio de 1878 ante el notario público don Julio César Escala entre mi hermano i yo con don Oliverio Barker. En ella Barker se obliga a concluir i reparar el canal del Melon desde la boca-toma de la puntilla de Torrejon hasta el portezuelo de los Pozos (1), i por nuestra parte nos obligábamos a pagarle la suma de 8,000 pesos i ciertos derechos de usufructo por algun tiempo.

¿Existia o no el canal del Melon en esa época? Evidentemente, desde que nosotros dábamos 8,000 pesos para reparar algunas de las averías que habia últimamente sufrido i contratábamos su conclusion, que por cierto no debia ser ni mui remota ni mui difícil puesto que aceptaba una cantidad relativamente pequeña el empresario que se encargaba de darle término.

I mi padre, al mismo tiempo, tenia tan exacta noticia del canal, que se espresa así en su carta del 29 de Setiembre de

(1) Los Pozos es parte de los llanos de la hacienda "Melon."

1865, buscando al mismo tiempo la manera honrosa de pagar la deuda que lo abrumaba del jeneral Puch i la conclusion del canal del Melon para salvar la situacion pecuniaria.

«Ansío, le dice a Scipion, la llegada del vapor para ver realizado el pago que me anuncias del jeneral Puch. Este sin duda era uno de los fines que me proponia al vender una o dos hijuelas. El otro fin era concluir el canal del Melon, cuyo resultado inmediato seria un aumento de quince o veinte mil pesos en las entradas, miéntras que los seis años de paralización transcurridos i lo que todavía continúa paralizado es un positivo quebranto. Cubierto el jeneral Puch por el acertado medio que tú anuncias, seria de celebrar la continuacion del canal.»

En los estados que tiene en su poder don Ruperto Ovalle, i que ha alterado a su capricho, figuran diversas partidas invertidas en la prosecucion del canal; i si, segun el mismo señor Ovalle asegura, esos estados fueron anotados por mi padre, es claro que mi padre conocia punto por punto los adelantos de la obra. ¿Cómo entónces suponer que mi padre diera el apodo de *imaginario* al canal? La falsificacion es evidente.

Luego, i vuelvo a repetirlo, o mi padre estaba demente al olvidarlo todo, o las cartas son apócrifas.

I mas todavía: se hace decir a mi padre que no habia una *sola cabeza de ganado* en las haciendas; i sin embargo en los estados mensuales de los negocios él habia visto cien veces las partidas de ingresos por importe de los ganados vendidos; i conocia los contratos de arriendo celebrados con don Ramon Echeverria i don Pedro Adrian, en los cuales aparecen las siguientes cláusulas:

«CONTRATO ECHEVERRIA—(29 de Mayo de 1876, ante el notario público don J. M. Allende). Es igualmente convenido por ámbas partes contratantes que todos los ganados i enseres que forman la dotacion de estos fundos, los compre don Ramon Echeverria por la suma de 8,000 pesos, de los cuales pagará 4,000 de la fecha en ocho meses i los 4,000 restantes ocho meses despues.»

«CONTRATO DE ADRIAN—(20 de Abril de 1876, ante el notario don Julio César Escala). Cláusula 7.ª—El arrendatario se

obliga a comprar todos los ganados i enseres que forman la dotacion de estos fundos, debiendo satisfacer su importe a justa tasacion de peritos si las partes contratantes no llegaran a entenderse sobre su valor."

De lo dicho resulta que no puede haberse hecho falsificacion mas descarada que la de las cartas con que empieza su folleto de imposturas mi contradictor don Ruperto Ovalle. Pero ¿qué? Si ni la letra es de mi padre! Si hasta la firma está groseramente mal imitada!

VII

Situacion pecuniaria de don Felipe Cortés.

Conviene recordar la situacion pecuniaria de mi padre en la época en que principió a perpetrarse el robo de los hermanos Ovalle.

Para desfigurarla, los falsificadores de las cartas a que me he referido en el capítulo anterior, falsifican ahora (páginas 22 i 23 del folleto de don Ruperto Ovalle) una especie de memorandum de cuentas que finjen ser de puño i letra de don Felipe Cortés. Nuevo fraude. Todo eso no es cierto. Es un eslabon en la cadena que empieza en la calle de Gluck i va a concluir... ¡quién sabe si para don Javier en los trabajos forzados de Tolon!...

Es preciso suponer necio o ciego por completo al comun de los lectores para pretender hacerles creer que un hombre, i un hombre tan despilfarrador como el mismo don Ruperto supone a mi padre, tenga la paciencia de ir año por año con frases de efecto anotando el estado de sus negocios i sus relaciones con sus hijos. Basta enunciar el hecho para sonreir a la torpeza del fraude.

El año 70 dice: "Las promesas de Scipion en este año no se realizaron..."

El año 71: "El resultado no correspondió indudablemente a esta perspectiva..."

El año 72: "Este caso no ha pasado de delirio de prosperidad, segun los estados jenerales..."

Este estilo de notas o acotaciones es el que supone don Ruperto escritas por mano de mi padre al pié de las cuentas de cada año...

Para hacerlas, i a ser ciertas (que no lo son), mi padre debería estar demente, porque solo un cerebro descompajinado usa de tales frases en sus cuentas privadas. Indudablemente en este caso el apuntador se descuidó al señalar al actor el momento en que debió salir a la escena.

Pero, sea de ello lo que fuere, vamos a ver el estado de las finanzas de mi padre.

En la época en que mi hermano Scipion se hizo cargo de la administracion de la hacienda de Purutun, mi padre realmente estaba arruinado. Debía:

Al jeneral Puch, segun escritura de 12 de Enero de 1860 celebrada ante el Cónsul de Chile e inscrita en Quillota en 2 de Noviembre de 1861.....	\$ 60,000
A don César Vicuña, representado por don Mariano Sarratea.—Cancelacion de 24 de Junio de 1862....	8,682
A don Agustin Edwards.—Junio 24 de 1862.....	30,000
Al mismo señor Edwards.—Mayo 23 de 1864 ante el notario Renjifo.....	150,000
Al mismo.—Abril 25 del 69.....	26,086.75
A doña Francisca Nordenflycht en Lima, cuya cancelacion con sus intereses respectivos tuvo lugar en Agosto de 1878	9,034.29
TOTAL.....	283,803.04

Agréguese a esta suma una infinidad de pequeñas deudas, que sucesivamente se fueron pagando, i cuya constancia queda en los libros de cuenta de la administracion de Purutun.

I agréguese, ademas, los varios e importantes pleitos con don Rafael Cornejo, Hemenway i C.^a i testamentaria de don Dionisio Nordenflycht, i se apreciará debidamente la situacion de mi padre cuando mi hermano tomó el timon de los negocios,

I agréguese todavía a estos cargos de su pasivo, sus gastos de vida, que como es público i notorio eran mui crecidos, i al mismo tiempo la alimentacion de su familia en Chile, i se tendrá una idea exacta de su verdadera i difícil situacion pecuniaria.

Desesperado de no poder salvar la tempestad que se le venia encima se volvió a Europa.

Mi hermano se puso con toda enerjía a la obra de levantar fortuna; i en pocos años, gracias a una labor acertada e im-proba, pudo llegar a un éxito brillante, segun es fácil demostrarlo con los siguientes datos. Mantuvo a la familia con decencia; remitió a mi padre fondos suficientes para vivir como cumplia a su posicion en Europa, no con dos francos diarios como falsamente afirma don Ruperto Ovalle en una de sus cartas supuestas, sino con miles de pesos anuales; resolvió favorablemente los pleitos pendientes, hasta dejar libre la responsabilidad de mi padre; pagó la deuda íntegra de Puch (300,000 francos); i mediante al empréstito los 150,000 pesos arriba citados que pagó tambien, canceló las demas deudas pendientes, a las cuales se refieren las cartas que obran en mi poder i de las cuales he transcrito algunos párrafos en páginas anteriores.

Comprobante de lo que queda dicho son los documentos siguientes:

I. Escritura de cancelacion del jeneral Puch.

En la ciudad de Paris, capital del Imperio frances, a cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta i ocho, ante mí, Consul Jeneral de la República de Chile en Francia i en presencia de los testigos que se espresarán, compareció personalmente don Felipe Eujenio Cortés, mayor de cuarenta años, natural de Lima (Perú), de estado casado, libre administrador de todos sus bienes i a quien doi fe que conozco i dijo: que por cuanto, por carta que ha recibido del señor don Agustín Edwards, con fecha tres de Julio del presente año, en Valparaiso, le acompaña, por conducto de don Ventura Marcó del Pont, una letra

por valor de “cinco mil libras esterlinas”, con el fin cancelar una escritura de “ciento veinte i cinco mil francos” que debe el otorgante al jeneral don Dionisio del Puch, segun escritura estendida ante mí, con fecha cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta i siete; i en esta virtud el compareciente declara haber recibido de dicho señor don Ventura Marcó del Pont una letra por la espresada cantidad de “cinco mil libras esterlinas”, jirada por los señores don Agustin Edwards i Compañía, bajo el número 2333, a cargo de los señores don Antonio Gibbs e Hijos de Londres, a noventa dias vista i aceptada por dichos señores, pagadera el once de Noviembre del presente año, i cuya letra ha endosado el compareciente a la órden del referido don Ventura Marcó del Pont, a fin de que, en conformidad de las instrucciones del citado don Agustin Edwards, pague al señor jeneral don Dionisio de Puch, chancele la escritura, quedando trasferida en esta por cuanto los bienes del otorgante no reconocen deber cantidad otra a persona alguna en cuya virtud se constituye deudor de dicho don Agustin Edwards por la cantidad de “cinco mil libras esterlinas”, con el interes del diez por ciento anual i demas condiciones del convenio celebrado con su hijo don Scipion Eujenio Cortés i al que se refiere don Agustin Edwards en dicha su carta. I el señor don Ventura Marcó del Pont, en aceptacion de lo espuesto, firmó con el otorgante, ante mí i los testigos don José Lavallée i don Carlos Salen, residentes en esta capital i a quienes tambien conozco, de todo lo que doi fé.—Firmado: *Felipe Eujenio Cortés*.—*V. Marcó del Pont*.—*José Lavallée*.—*Cárlos Salen*.—Ante mí, *Francisco Fernandez Rodella*.

Es copia conforme al orijinal que se halla a fs. 25 vta. del Registro de Actos Públicos de este Consulado Jeneral.—Paris, 6 de Setiembre de 1868.

El Cónsul Jeneral de Chile,

FERNANDEZ RODELLA.

II. La escritura de Edwards que se registra con fecha 23 de Mayo de 1864, archivada en la oficina de Renjifo en Valparaiso, i que asciende a la suma de 150,000 pesos. Entre los diversos acreedores que se pagaron con esta cantidad figura don J. Francisco Pisana, don Pedro F. Vicuña, i diversos fondos tomados para la construccion del canal del Melon por don Rafael Cornejo i don Dionisio L. Nordenflycht que fueron apoderados de mi padre.

III. Los estados de las cuentas a que se refiere don Ruperto Ovalle arrojan los siguientes datos de las cantidades que año por año se han remitido a don Felipe Cortés para sus gastos personales; i apunto únicamente desde el año 1871,

porque los libros de las cuentas anteriores a esa fecha están en poder de don Ruperto, que se apoderó de todo lo que existía en las casas del Olivo, mi propiedad, hasta de los colchones!

1871.

Setiembre.—Remitido a don Felipe E. Cortés, una libranza jirada por A. Edwards i C. ^a	\$	1,619 00		
Pagado a A. Gibbs i C. ^a una libranza jirada por don Felipe E. Cortés...	\$	6,000 00	\$	7,619 00

1872.

Febrero. — Pagada la letra de don Felipe E. Cortés a favor de Marcó del Pont.....	\$	9,491 58		
Remitido en otra letra....		396 00		
Marzo . — Remitido al señor Cortés un jiro contra Gibbs de Lóndres.....		1,000 00		
Agosto. — Pagado al Banco Nacional de Chile una libranza jirada por don Felipe E. Cortés.....		8,275 88		
Remitido al señor Cortés una letra de Edwards i C. ^a a/c de Gibbs.....	\$	2,500 00	\$	21,663 46

1873.

Febrero. — Pagada a Gmo. Gibbs i C. ^a una letra del señor don Felipe E. Cortés a favor del señor Marcó del Pont, Paris.....		5,500 00		
Julio. — Pagado a Gmo. Gibbs i C. ^a un jiro del señor Felipe E. Cortés.....		5,970 00		
Octubre. — Por remitido al señor don Felipe E. Cortés, dos letras a cargo de A. Gibbs i C. ^a		1,600 00		
Diciembre.—Pagado a Gibbs i C. ^a un jiro del señor don Felipe E. Cortés.....	\$	3,332 48	\$	16,402 48

1874.

Julio. —	Pagado a Gibbs i C. ^a una libranza del señor don Felipe E. Cortés.....	6,780 00	
Octubre. —	Por una libranza remitida al señor don Felipe E. Cortés.....	1,000 00	
Diciembre.—	Pagado a Gibbs i C. ^a una libranza de don Felipe E. Cortés..... \$	7,750 00	\$ 15,530 00

1875.

Mayo. —	Por una libranza enviada al señor don Felipe E. Cortés.....	1,092 90	
Julio. —	Por una libranza remitida al mismo señor Cortés.	2,029 96	
Diciembre.—	Por pagada a Gibbs i C. ^a una libranza jirada por Felipe E. Cortés..... \$	9,644 25	\$ 12,767 11

1876.

Mayo. —	Pagada la libranza de don Felipe E. Cortés a favor de don Ventura Marcó del Pont.....	500 00	
	Pagada la libranza del mismo señor a favor de Marcó del Pont.....	5,500 00	
	Remitido al señor Felipe E. Cortés en varias partidas.....	6,008 75	
Noviembre.—	Pagada a Gibbs i C. ^a la libranza del señor Felipe E. Cortés..... \$	9,427 00	\$ 2,435 75

1877.

Setiembre.—	Remitido al señor Felipe E. Cortés en una letra a su órden, cargo de don Antonio Domingo Bor-des, de Paris.....	3,000 00	
-------------	---	----------	--

Octubre.—Remitido al señor Felipe E. Cortés en una libranza a su favor, cargo de don Antonio Domingo Bordes, de Paris, 5,000 francos, mas el cambio.....	1,093 00		
Noviembre.—Remitido al señor Felipe E. Cortés en una libranza a su favor jirada por el Banco Nacional a cargo de don P. Gil, de Paris.....	1,000 00		
Julio. — Pagada a Gibbs i C. ^a una libranza jirada por don Felipe E. Cortés..... \$	7,500 00	\$	12,593 00

1878.

Mayo. — Por remitido al señor Felipe E. Cortés en tres libranzas jiradas por los señores Gibbs i Ca., siendo una de 5,000 pesos, otra de 10,000 pesos i la última de 7,000 pesos.....	22,000 00	22,000 00
---	-----------	-----------

1879.

Abril. —	Entregados en Paris a don Felipe E. Cortés por don José Cortés segun documento estendido en el consulado de Chile...	8,170 00	
Mayo. —	Por remitido al señor don Felipe E. Cortés en una libranza.....	2,700 00	
Diciembre.—	Remitido al señor Felipe E. Cortés en una letra jirada por los señores Gibbs i Ca.....	2,000 00	12,870 00

Remitido al señor Cortés para sus gastos desde el año 1871 hasta el de 1879 inclusive.....	142,880 79
--	------------

El mismo año 1879 le remitió D. Pedro Adrian su cánón de las hijuelas que tiene en arriendo...	17,000 00
---	-----------

Lo que hace un total en 9 años de.....	159,880 79
---	------------

¿Se comprende que sufriera la miseria de dos francos al dia un hombre que recibia estas remesas?

IV. La última prueba de esta falsedad es la siguiente: él directamente percibia los producidos de las hijuelas Garreton, Melon, Encierra i Cobre, arrendadas a razon de 17,000 pesos al año a don Pedro Adrian con fecha 20 de Abril de 1876. Recibia, pues, por este solo conducto esta suma, segun arreglo hecho por él mismo, como manifiesta en la siguiente carta:

SEÑOR DON SCIPIÓN EUJENIO CORTES,
Valparaiso.

Paris, Enero 1.º de 1878.

Mui amado hijo:

Tengo el gusto de anunciarte que desde el primero de Enero de este año mil ochocientos setenta i ocho he hecho separacion de mis bienes en Chile de la manera siguiente:

1.º Los fundos *Litres, Chacras, Rojas* i los censos de las hijuelas *Olivo i Artificio*, quedan sujetos a tu hermano José Rejis Cortés, quien se entenderá conmigo.

2.º Los diez i siete mil pesos (\$ 17,000) que paga anualmente don Pedro Adrian, por arriendo de los fundos denominados *Denuncio del Melon, Encierra, Cobre i Garreton*, segun escrituras en Valparaiso a 20 de Abril de 1876 ante el notario don Julio César Escala, quedan aplicados a mí, Felipe Eujenio Cortés, a cuenta de pago de los alimentos que me vendiera tu tia doña Carmen Cortés, segun escritura en Valparaiso a 20 de Mayo de 1850 ante el escribano don Máximo Navarrete, i respectiva cuenta.

3.º Los fundos *Palmilla, Caqui, Casas Viejas*, como así mismo el fundo *Guayacanal*, las casas en *Santiago*, los censos de las hijuelas de *Echeverría, Pucalan, Nogales* i *mis demas bienes en Chile* quedan en todo sujetos a tí, para atender a la administracion jeneral que ejerces en representacion de

Tu amantísimo papá,

FELIPE EUJENIO CORTÉS.

SEÑOR DON JOSÉ R. CORTÉS.

Paris, Enero 1.º de 1878.

Mui querido hijo:

Te impongo, para tu intelijencia i fines consiguientes, de la carta que con esta fecha he escrito a tu hermano Scipion.

Si fuese necesario, transmitirás orijinal esta carta, autorizada por tí, al señor don Pedro Adrian.

Tu amantísimo padre,

FELIPE EUJENIO CORTÉS.

Como último dato i para hacer todavía mas evidente la diferencia notoria entre las entradas de los bienes del mayorazgo ántes de la administracion de mi hermano Scipion i durante ella, bástame decir que ántes todos ellos apénas producian 32,000 pesos anuales i durante ella, es decir, en la época en que con cartas i notas falsificadas afirma lo contrario el esta fador de mi padre, producía 76,000 pesos.

De manera, pues, que la mala administracion de mi hermano hizo aumentar en 44,000 pesos las rentas de mi padre, despues de haber pagado deudas por valor de trescientos mil pesos.

Pruebo la pobre produccion de 32,000 pesos con solo enumerar los precios de arrendamientos de las diversas hijuelas.

<i>Artificio, Litres, Chacras i Rojas.</i> — A don José M. Ramirez.....	\$ 3300
<i>Olivo, Caquí, Casas viejas i Palmilla.</i> — A don Eujenio Lamotte.....	3300
<i>Melon, Garreton, Encierra, Cobre i Guayacanal.</i> — A don Pedro Félix Vicuña.....	4000
<i>Pucalan.</i> — A don Dionisio Nordenflycht. — Escritura de 1.º de Abril de 1854 en Quillota.....	11000
<i>Las Vacas.</i> — A don J. Francisco Pisana. — Escritura de 28 de Mayo de 1856 en Quillota.....	7500
<i>Arriendo de la casa de Santiago</i>	3000
TOTAL	\$ 32100

I pruebo la produccion posterior de 76,000 pesos con las siguientes cifras:

HIJUELA DE LITRES.—Contrato de 20 de Octubre de 1877 celebrado con don Manuel B. Toro ante el escribano público de Quillota don Domingo Antonio Aris.....	\$ 12,500
HIJUELA DE CHACRAS.—Contrato de 29 de Agosto de 1877 celebrado con don José Huici ante el escribano de Quillota don Domingo Antonio Aris.....	2,500
HIJUELA DE ROJAS.—Contrato de 14 de Junio de 1877 celebrado con don Juan Cordero ante el escribano don Domingo Antonio Aris en Quillota.....	2,500
POTRERO SECO DE LITRES.—A don Alfredo Rusque.....	1,080
CAQUI, CASAS VIEJAS I PALMILLA.—Contrato de 29 de Mayo de 1876 con don José R. Echeverría ante el escribano don José Moises Allende de Quillota por mensualidades.....	11,000
MELON.—Contrato de 20 de Abril de 1876 con don Pedro Adrian ante don Julio César Escala de Valparaiso.....	6,000
ENCIERRA, COBRE I GARRETON.—Contrato con don Pedro Adrian a 20 de Abril de 1876 ante don Julio César Escala, Valparaiso.....	11,000
GUAYACANAL.—A don Miguel Antonio Torres con fecha de 28 de Abril de 1879 ante el notario público don Domingo Antonio Aris de Quillota.....	3,270
Casa de Santiago.....	4,200
Total de arriendos.....	\$ 54,350
Debe agregarse a esta cantidad para formar la suma total de las entradas del mayorazgo, los siguientes censos que representan las diversas hijuelas que vendió don Felipe E. Cortés.	
Censos de Pucalan (vendido a don Juan Rusque).....	\$ 6,000
Id. de Nogales (vendido a don Juan Rusque).....	800
Id. de Peña (id. a don Ramon Echeverría).....	8,000
Id de Artificio (vendido a don J. M. Ramirez).....	5,000
Id de Olivo (id. a don Benjamin Fontaura).....	2,000
Total jeneral.....	\$ 76,150

He tenido especial empeño en citar los contratos con sus fechas respectivas, para que el que quiera tomarse el trabajo de

comprobar mis afirmaciones, pueda registrar los orijinales en las oficinas correspondientes; advirtiéndole que no hago aparecer a la hijuela de las casas de Bellavista, porque eran ocupadas por nuestra familia.

Mas aun: esa torcida administracion de mi hermano, ademas de pagar las deudas inmensas de mi padre, de mantenerlo en Europa con una renta de 15,000 pesos anuales, de sostener en Chile la familia, de hacer subir inmensamente la produccion de las propiedades del mayorazgo, llevó adelante el canal del Melon, hasta hacerlo capaz de regar cuatrocientas cuabras de tierra en las hijuelas del Melon, Garreton, Guaya-canal i Quebrada del Cura.

I con estas cifras yo tengo derecho para decirle a don Ruperto una vez mas que, ademas de haber robado, ha mentido!



VIII

Primeros contratos fraudulentos.

Lo que entretanto pasaba en Paris era lo siguiente: Don Javier Ovalle se le acercaba a mi padre i en el odio que le hacia concebir contra sus hijos, levantaba el fundamento de su edificio. Se apresuraba a aprovechar los momentos de sus principios de demencia que eran para él preciosos, ántes que pudiera provocarse alguna reaccion favorable en su razon estraviada.

I lo que hizo lo dejo a la narracion misma de la diestra pluma que ha escrito el folleto de don Ruperto Ovalle.

Hallábame, dice don Ruperto, en Paris a mediados de 1879, preparando mi regreso a Chile en compañía de mi hermana, recientemente enviudada del honorable caballero don Adolfo Varnhagen de Porto Seguro, Ministro del Brasil en Viena, cuando presentóse en nuestro

alojamiento en visita de cortesía i despedida, don Felipe Eujenio Cortés, caballero con el cual mi familia i yo manteniamos antiguas i gratas relaciones, a virtud de la vecindad de nuestras propiedades rústicas en los departamentos de Quillota i de la Ligua.

En el curso de su conversacion, siempre viva, espontánea i abierta, díjonos el señor Cortés que su hijo don José acababa de desistirse, por conclusion de su período, del arriendo ventajoso que le tenia hecho de las hijuelas de Litres, Chacras i Rojas de su hacienda de Purutun, i que esto le ponía en un sério embarazo, porque no hallaba qué hacerse desde tal distancia con aquellos fundos i porque la administracion personal de sus hijos no le inspiraba la menor confianza, en vista de los desastres que le habia traído aparejados.....

Aquella insinuacion de un simple contrato de arriendo me tomó de nuevo, i agradeciéndoselo cordialmente al señor Cortés, le hice presente que no me hallaba en situacion de emprender nuevos negocios de campo; que con los propios tenia sobrada preocupacion; que me sentia fatigado por mas de treinta años de labores, i que ahora con el fallecimiento de mi cuñado, la atencion de los intereses de mi hermana, con la que debia compartir los cuidados de la educacion de sus hijos, me ponian en el caso de no aceptar nuevos negocios.

El señor Cortés insistió hasta el ruego. Me hizo presente lo fácil que seria para mí la administracion de un fundo comparativamente pequeño i de riego, teniendo yo en la vecindad otros tan estensos como los de Longotoma i Catapilco, observándome que casi cada semana deberia pasar yo por los terrenos que me ofrecia; e invocando mi experiencia en las faenas del campo, agregó que si no aceptaba su arriendo, tomase la hijuela abandonada por su hijo, en administracion, en compra o como quisiese.

Al fin, en la víspera de mi partida, hube de aceptar para mi mal, ofrecimientos tan sinceros como apremiantes; i como no pudiéramos llegar a nada definitivo en el caos de los negocios del señor Cortés, sobre arriendo, administracion o compra, me otorgó ese caballero un poder ámplio para recibir de sus hijos los terrenos cuya jerencia ámpliamente me confiaba.

Hasta aquí las dulces palabras del sacrificio que mi padre impuso a don Ruperto Ovalle.

Hubo de aceptar, dice, ofrecimientos tan sinceros como apremiantes! Invocaba mi padre su experiencia en las faenas del campo! El señor Cortés, agrega, insistió hasta el ruego!.... ¿Qué hacer? Don Ruperto Ovalle se vió obligado a aceptar un poder ámplio.....

Pero, don Ruperto tiene buen cuidado de ocultar el nombre de su hermano don Javier.....

¿Por qué lo calla? ¿Por qué niega a la publicidad ese interesante detalle de su visita a don Felipe Cortés?

I de paso permítaseme observar a este propósito ¿por qué don Ruperto pone igual esmero en no citar nunca a su hermano don Javier en su folleto? ¿Por qué parece tener especialísimo empeño en no aparecer obrando por conducto de don Javier en todas sus relaciones comerciales con mi padre?

¿Es acaso don Javier un leproso de la familia, que aleja a sus deudos?

¡Ah! esclama don Ruperto, a mí me dió don Felipe su poder porque sus hijos no le inspiraban confianza; porque aborrecia a sus hijos; porque especialmente sobre uno de ellos, José Rejis Cortés, llevaba su antipatía hasta no nombrarlo en su testamento.

¿En qué testamento, pregunto yo? En el que lleva la fecha del 28 de Abril de 1879, se me contesta. Ciertamente en él se me elimina de la cuarta de libre disposicion. Pero ¿no sabe don Ruperto que hai todavía otro testamento posterior? Lo hai; i en él no solo se me elimina simple i sencillamente como en éste, sino que mi padre me posterga a mí para preferir en el goce de sus bienes a don Ruperto Ovalle i a don Javier Ovalle (su albacea!!!)

“¡Terrible i anticipado castigo, vuelve a esclamar llegando a este punto el estafador de mi familia a f. 38 de su folleto, i que lo sepa desde hoy don José Rejis Cortés.... Si alguien le grita hoy o mañana en la calle que no es hijo de don Felipe Eujenio Cortés, a él incumbe la prueba..... porque su padre no se la ha legado, ni querido legársela!”

Yo a mi turno me creo con este argumento autorizado a volverlo a mi contradictor... Si yo no puedo llamarme hijo de don Felipe Eujenio Cortés porque mi padre no me deja un centavo de la cuarta de libre disposicion de sus bienes, es claro que sus hijos deben de ser aquellos a quienes prefiere sobre mí. Prefiere a don Ruperto! Luego, si alguien le grita hoy o

mañana en la calle que es hijo de don Felipe Eujenio Cortés i no del que hasta aquí ha sido tenido como su padre, debe aceptar el hecho como prueba plena... El se la ha legado, ha querido legársela! Debe entónces sufrir el veredicto de su criterio i condenarse con sus propias armas...

Pero, sigamos los eslabones de la cadena...

IX

Nueva forma del fraude.

Del modesto poder con que se presenta en escena don Ruperto en sus relaciones comerciales (o mejor, criminales) con don Felipe Cortés, fué poco a poco, paso a paso, ensanchándose el horizonte i creciendo la mancha de aceite, i desarrollándose la ambicion de los estafadores, i subiendo en grados de temperatura el vértigo de la avaricia, i abriéndose cada vez mas el abismo del crimen. ¡Terrible leccion para los que dan el primer paso en ese fatal camino, que es, como el de la sangre, horriblemente resbaladizo i rápido!

Véanse, sino, los siguientes documentos por su orden de fecha.

Primer poder.—1.º de Setiembre de 1879, al cual acabo de referirme.

Segundo poder.—23 de Setiembre de 1880.—Para recibir en su nombre de don Pedro Adrian parte del fundo de Litres i para que lo represente en todos los asuntos que tengan relacion con dicho señor.

Tercer poder.—25 de Octubre de 1880.—Para interponer i seguir los juicios a los cuales ha dado lugar i podrá dar lugar la conducta de don José Rejis Cortés o de toda otra persona con motivo de las aguas que servian para regar los terrenos de las propiedades del mandante, denominadas Litres, Chacras i Rojas, situadas en el valle de Purutun, República de Chile.—I se agrega al poder la frase significativa de—“que este poder es sin límites ningunos con la autorizacion

de sustituirlo en la persona que don Ruperto Ovalle crea conveniente.

Cuarto poder.—17 de Noviembre de 1880.—Para que pueda transar un pleito que tiene pendiente el poderdante, con el señor don Agustín Edwards, sobre aguas i bocatomas respectivas en la hacienda “Purutun” de su propiedad, ubicada en el departamento de Quillota, provincia de Valparaíso (Chile). Dijo además que autorizaba al señor Ovalle i Vicuña para sustituir este poder en la persona que él juzgue conveniente.

Dijo también el señor Cortés que daba poder al mismo señor Ovalle i Vicuña para que trance un pleito sobre leñas consumidas en la hacienda de “Pucalan,” ubicada en el mismo departamento i provincia, igualmente de propiedad del poderdante, pleito que está pendiente entre los referidos señores Cortés i Edwards.

Dijo que este poder como el que precede, es amplísimo i con la facultad de sustituirlo en otra persona también.

Quinto poder.—1.º de Diciembre de 1880.—Para que don Ruperto Ovalle venda a don Agustín Edwards el agua necesaria del canal del Melon que forma parte de las propiedades del mandante para regar 125 cuadras mas o menos de las hijuelas denominadas Higuera, Peñas, Cruces i Zamora, por el precio de 20.000 pesos pagados al contado.”

Sesto poder.—1.º de Diciembre de 1880.—“Para que don Ruperto Ovalle entre en los arreglos necesarios con el ingeniero que ha abierto por contrato con don Scipion Eujenio Cortés, el canal de la hacienda del Melon de propiedad del otorgante, a fin de que no se paralice la realizacion del objeto del poder especial que con esta misma fecha ha otorgado a dicho señor don Ruperto Ovalle i Vicuña, para vender agua del referido canal a don Agustín Edwards. Dijo asimismo que facultaba al señor Ovalle i Vicuña para que, en caso necesario, sustituya el presente poder en persona de su confianza.

Sétimo poder.—11 de Diciembre de 1880.—“Para que don Ruperto Ovalle perciba los cánones que le debe don Agustín Edwards por las siguientes propiedades:

800 pesos por la hijuela de los Nogales.

6.000 por Pucalan.

8.000 por las hijuelas Higuera, Peña Cruz i Zamora.

I además, autoriza al dicho don Ruperto Ovalle para que cobre i perciba anualmente los patronatos i cánones que el tesoro público debe al mandante con el derecho de sustituir...etc., etc.

Octavo poder.—25 de Enero de 1881.—Para que don Ruperto Ovalle perciba i cobre los arriendos provisorios i actualmente hechos; para que pague las contribuciones municipales que a ellas correspondan; para que suscriba i pague como los demás vecinos la parte que también le corresponde en el adoquin de las calles de la Merced i San Antonio entre las cuales están situadas las casas antedichas.

Dijo ademas, que era su voluntad que los contratos de arriendo de las casas le fueran remitidos a ésta para su aprobacion.

Noveno poder.—25 de Enero de 1881.—Para que don Ruperto Ovalle cobre i perciba todos los años del señor don Miguel Antonio Torres, los cánones vencidos que le adeuda por el arriendo que, con fecha 28 de Abril del año de mil ochocientos setenta i nueve i segun escritura pública, le hizo el poderdante de su hijuela denominada “Guayacanal,” situada en el departamento de Quillota, provincia de Valparaíso.

Décimo poder.—25 de Enero de 1881.—Para que don Ruperto Ovalle perciba i cobre todos los meses del señor don José Ramon Echeverría, los cánones que adeuda al señor Cortés, por el arriendo que, con fecha veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta i seis i segun escritura pública, le hizo el poderdante de sus propiedades denominadas “Caqui,” “Estado” i “Palmilla,” situadas en el departamento de Quillota, provincia de Valparaíso. Ademas lo faculta para que delegue el presente poder en persona de su confianza i para que arregle con el referido señor don José Ramon Echeverría todas las cuentas que tengan relacion con el señor Cortés.

Undécimo poder.—4 de Febrero de 1881.—Para que don Ruperto Ovalle ponga demanda contra don José Réjis Cortés, por haber subarrendado los fundos denominados Litres, Chácras i Rojas, sin autorizacion i por consiguiente pague el poderdante los daños i perjuicios que le haya orijinado por no haber podido entregar en debido tiempo los mencionados fundos al actual arrendatario. Lo faculta tambien para que delegue el presente poder en persona de su confianza, i para que interponga recurso ante los jueces civiles i del crimen.

Duodécimo poder.—4 de Febrero de 1881.—Para que don Ruperto Ovalle lo represente judicialmente en todos los pleitos, que tiene ante los tribunales de justicia de las ciudades de Santiago, Valparaíso i Quillota i demas pueblos de la República de Chile, i tambien para que apele si lo cree necesario, ante las cortes superiores, para que interponga recursos, para que transe, para que acuse criminalmente, para que delegue o dé poderes especiales, en persona de su confianza, para que dé finiquitos, trabe embargos, saque a remate los objetos embargados; en una palabra, para que practique todo lo que le permitan las leyes en defensa de los asuntos del poderdante i tambien para que cobre i perciba las sumas que se le adeudan.

Décimotercio poder.—4 de Febrero de 1881.—Para que reciba i tome posesion de la hijuela denominada Bella Vista, de propiedad del poderdante, en la hacienda de Purutun, departamento de Quillota, en la cual están comprendidas las casas amuebladas de habitacion, con sus huertos, demas oficinas i potreros. El señor Ovalle i Vicuña administrará dicha hijuela como lo estime por conveniente.

Décimocuarto poder.—15 de Abril de 1881.—Para que don Ruperto Ovalle venda una propiedad del mandante, situada en Peñafior, de 43 varas de oriente a occidente del lado del Norte, i 57 varas del lado Sur en la misma direccion, haciendo en todo una superficie de 2496 varas, limitando al Norte con una calle i las tierras del antiguo vendedor don Francisco de Paula Chavarria, al Sur con las tierras del mismo, al oriente la plaza denominada del Triunfo i al poniente una propiedad de don Pedro Pascual i doña Manuela Lujan. Estos límites eran los que el terreno tenia en 1840, época de su adquisicion.

Hasta aquí los poderes; i ántes de seguir adelante, una observacion.

En su folleto afirma don Ruperto Ovalle (frase que hemos transcrito íntegra en pájinas anteriores) que fué rogado por mi padre para aceptar su poder en la visita que le hizo en Paris, momentos ántes de su partida para América. Pues bien, en carta a don Felipe Eujenio Cortés de fecha 29 de Octubre, que ya he publicado, “será menester, le dice, que me envíe Vd. poder especial para vender la casa de Valparaíso i el pequeño fundo en el Olivo (12 cuadradas mas o ménos) si acaso fuera conveniente.

Pero, como dicen que comiendo se abre el apetito, don Ruperto ya iba hallando poco la simple confeccion de poderes; i apesar de no ser ahora rogado, escribe a su hermano don Javier con fecha 6 de Diciembre del mismo año 81: “No descuides lo que te tengo escrito sobre la compra de *todos los fundos*, que es el medio de dejar todo concluido i sin miedo de pleitos para mas tarde.”

Esta carta íntegra corre en la pájina 7 de mi folleto anterior titulado: “El crimen de la rue Glück, núm. 4.”

Llamo la atencion del lector sobre esa espresion de que ese será “el mejor medio de dejar todo concluido i sin miedo de pleitos para mas tarde.” I yo pregunto: ¿qué alcance tiene esa palabra *todo*? ¿qué significa ese miedo de pleitos para mas tarde? ¿Se podia escapar de las manos de los señores Ovalle el robo en cuadrilla que consumaban? ¿podia la justicia ir a golpear las puertas de los criminales para abrirles las de la Penitenciaría de Santiago?.....

X

Últimas escrituras.

Terminada la era de los poderes con la última indicacion de don Ruperto a don Javier Ovalle para dejar concluido todo sin miedos de pleitos para mas tarde, llegó la era de las escrituras a firme, de los contratos gruesos, de la consumacion del delito en toda la amplitud de su desarrollo.

El que ahora figura es don Javier Ovalle en representación de su hermano: no es ya don Ruperto mandatario de don Felipe el que comparece, es el mandatario de don Ruperto el que se entiende directamente con don Felipe.

Hijuelas de Chacras, Litres i Rojas.

Primer contrato del 10 de Junio de 1880, arriendo por 9 años, precio de arrendamiento \$ 11,166.

Segundo contrato del 5 de Octubre de 1880, próroga del arriendo por 21 años. ¡Se da por recibido don Felipe Cortés de \$ 17,500!

Tercer contrato del 4 de Junio de 1881, próroga del arriendo hasta 50 años, i don Felipe Eujenio Cortés aparece recibiendo ¡tan horrible es la farsa! \$ 18,000

Hijuela del Melon.

Va subiendo la audacia, a medida que va apretándose el secuestro del infeliz demente. Ya en este caso el arriendo es de una sola vez por *cincuenta* años; i el contrato lleva la fecha de 2 de Mayo de 1881, i el precio de arrendamiento es de \$ 14,270 anuales.

Aquí hai que observar dos cláusulas curiosas.

La 4.^a que dice: la contribucion territorial de las hijuelas objeto del presente contrato de arriendo será pagada por el

propietario don Felipe E. Cortés," lo cual equivale a una disminución notable del precio de arrendamiento, porque como el canal del Melon empezaba a regar esas tierras i de consiguiente año por año iría aumentándose la produccion del fundo i subiendo en consecuencia la contribucion territorial, resultaria a la vuelta de unos cuantos años que todo el precio de arrendamiento bastaria apénas para pagar ese impuesto, quedando así la propiedad de balde para el arrendatario. I esto es tan exacto que Purutun ha aumentado su impuesto en la proporcion siguiente: en 1870 pagaba \$ 5,400 i hoi dia \$ 9,052.

I la cláusula 8.^a que es una burla irritante, porque se añadió la mofa a la estafa. En ella "se reserva el arrendador el derecho de establecer colmenares en un punto que no perjudique al arrendatario, debiendo impedir que otras personas pongan esté negocio." ¡Unas cuantas colmenas se le permiten en un rincon de su propiedad al que se le roba toda la propiedad íntegra con la maquinacion hipócrita de un arriendo de 50 años!

Como el negocio celebrado en esta forma valia la pena, don Ruperto Ovalle necesitó premiar a don Javier; i al efecto concibió un plan excelente: se estendió una escritura pública con fecha 3 de Mayo de 1881, en virtud de la cual rebajaba mi padre \$ 2,000 anuales durante los 50 años de arriendo del precio estipulado de \$ 14,000, reduciéndolo a \$ 12,000; e inmediatamente, prévia esta rebaja, don Ruperto mandó estender en Santiago la siguiente escritura de cesion a favor de su hermano, que importa una gratificacion de \$ 100,000:

En Santiago de Chile, a 28 de Junio de 1881, ante mí i testigos, compareció don Ruperto Ovalle, de este domicilio, mayor de edad, a quien conozco, i dijo: que por escritura otorgada en Paris con fecha dos de Mayo del corriente año ante el Cónsul de Chile don Cárlos Zañartu, el señor don Felipe E. Cortés otorgó una rebaja de dos mil pesos al año del cánon que debe pagar el pareciente por la hacienda del Melon que tiene en arriendo, por contrato otorgado tambien en Paris con fecha dos de Mayo del presente año entre el otorgante i el señor don Felipe E. Cortés. Por la presente viene en ceder dicha rebaja que se le ha hecho de dos mil pesos en favor de su hermano don Javier Ovalle Vicuña, quien pagará anualmente dichas sumas por el término de cincuenta años que dura el arriendo mencionado i aceptará esta cesion por instrumento separado. En comprobante firma con los testigos don José Maria Moreno i don Ildefonso Toro. Al firmar

espuso que esta cesion la hacia por ser así el deseo manifestado por el señor don Felipe E. Cortés.—Doi fe.—RUPERTO OVALLE.—J. M. MORENO.—ILDEFONSO TORO.

I el premio era en realidad merecido, i es justo confesarlo!

Hijuela de Bella Vista.

Con fecha 20 de Junio de 1881 se celebró el contrato de arriendo de esta hijuela a razon de \$ 400 anuales, quedando facultado don Ruperto Ovalle para reclamar judicialmente la entrega de la casa, de don Scipion Cortés, "presentándose al efecto ante los tribunales sin escepcion de ningun recurso."

Para complemento de estos contratos de arriendo i para asegurarse del dominio perpétuo que ya alcanzaban los hermanos Ovalle sobre todas las tierras de Purutun del mayorazgo Cortés, se consagraron en nuevas escrituras nuevos derechos.

En 2 de Mayo de 1881 queda facultado don Ruperto a cortar los bosques de la hijuela del Melon.

En 25 de Julio del mismo año de 1881 don Felipe Cortés deja a don Ruperto Ovalle dueño absoluto de las aguas del canal del Melon "sin que persona ninguna pueda oponerle el menor embarazo o entorpecimiento."

En 29 de Octubre del mismo año de 1881 faculta mi padre a don Ruperto para que construya un ferrocarril, "autorizándolo, dice, para que use en esta empresa de todos los elementos que le ofrezca mi propiedad i declarando al mismo tiempo que en cuanto a los terrenos que ocupará el camino, como así mismo las estaciones i otros establecimientos, yo los cedo gratuitamente a don Ruperto Ovalle sin remuneracion de ninguna especie."

En el mismo dia, 29 de Octubre de 1881, se obliga don Felipe Eujenio Cortés respecto de don Ruperto a pagarle "todas las mejoras útiles que dicho arrendatario haga en las hijuelas indicadas en el presente artículo, tales como plantaciones de viñas, bodegas para vino, edificios para oficinas, casas de habitacion, parques, moreras, árboles de espinos i molinos; i en caso que dicha tasacion no conviniese al propietario, don Felipe Eujenio Cortés, este podrá rechazarla vendiendo al se-

ñor don Ruperto Ovalle Vicuña todos los terrenos ocupados por dichas mejoras al precio de 500 pesos la cuadra, libre de censo i pagaderos a la terminacion de los arriendos, segun las fechas indicadas en dichas escrituras."

No inserto íntegras las diferentes escrituras a que me he referido porque ellas están publicadas en los folletos que he dado a luz últimamente i que con sobrada profusion han circulado en Chile; pero declaro que las tengo en mi poder, competentemente autorizadas.

La situacion de las cosas en Chile.

Poseedor don Ruperto Ovalle de todos los bienes del mayorazgo Cortés, perfectamente de acuerdo con su hermano don Javier sobre la manera de proceder, se empeñó el primero en enredar aquí la madeja precipitando las cosas a extremos deplorables para realizar sus antiguos propósitos de afirmar su robo, encendiendo el fuego de la discordia entre el padre i los hijos.

Con este fin, usó de sus poderes para promover cuestiones judiciales, i las promovió en efecto de tal modo, que en resguardo de nuestros derechos de arrendatarios i administradores de los bienes de don Felipe nos vimos obligados mi hermano i yo a acudir a los tribunales.

Las hostilidades de que fuimos víctimas por parte de don Ruperto exceden a toda ponderacion. Su empeño fué aburrirnos a fuerza de pleitos i aprovechar de nuestra falta de recursos para obligarnos a ceder el campo.

Con el contrato de arriendo en la mano de la hijuela i de las casas de Bella-vista, que le daba autorizacion para perseguir su entrega de mi hermano Scipion, "sin escepcion de ningun recurso", lo arrojó judicialmente, sin respeto a toda consideracion social, de aquellas que los hombres bien nacidos se guardan entre sí. Mi hermano devoró el dolor de dejar las casas donde habia pasado los mejores años de su vida, i con el peso del doble sufrimiento del triunfo de los estafadores de su fortuna i de la penosa condicion moral de su padre que amparaba los atropellos de que era víctima.

Al mismo tiempo que de esta suerte trataba don Ruperto Ovalle a mi hermano, a mí me amenazaba en términos de una altivez ridícula para obligarme a redondearle el negocio, vendiéndole la hijuela de mi propiedad denominada el Artificio, vecina a las hijuelas de Purutun. Con mi negativa se multiplicaron sus hostilidades, i como ejemplo de los puntos que ya calzaba su altivez, que con razon he calificado de ridícula, allá va la siguiente carta:

Santiago, Setiembre 26 de 1881.

SEÑOR DON JOSÉ R. CORTÉS,

Valparaiso.

Mui señor mio:

No esperaba que hubiera hecho Vd. reflexion alguna a la propuesta jenerosa de mi parte para que pudiera Vd. cortar las cuestiones con su señor padre, i que pueden tomar un carácter mui sério. los cargos que hace a Vd. su padre en el escrito de demanda que ya Vd. conoce, tendria que hacerlos yo a él mismo si no se zanjaran las cuestiones que tenemos entre manos. Comprenderá Vd. que teniendo la responsabilidad que tiene su padre, debo tener yo la mas completa seguridad de ser completamente pagado; de manera que la suma de los cargos que reza el escrito, sin un cuarto mas, sin un cuarto ménos, es un valor que a mí me es propio. Reflexione Vd. un poco en lo que hace i se dará Vd. cuenta de mi accion jenerosa para con Vd. i tanto mas cuanto que no me liga para con Vd. ningun lazo social. Puede llamarse mi accion para con Vd. enteramente platónica.

Deberia Vd. hacer mas honor a su propia responsabilidad, los de fuera le darán a Vd. mas que la que Vd. mismo quiere otorgarse, i en cuanto a la administracion de los bienes de su familia, creo que los administrará Vd. mejor aceptando lo que le tengo propuesto.

Las instrucciones que me tiene dadas su señor padre con respecto a los asuntos que se relacionan con Vd., me hacen creer que no debe tener Vd. esperanza alguna de hacer arreglos que le sean mas favorables de lo que yo pudiera a Vd. proponerle.

Tengo en mi poder la carta fecha 24 de Febrero de 1880 que dirijió Vd. a su señor padre, i la nota puesta al pié de esa carta de puño i letra de aquel le cierran a Vd. cualquier camino que pudiera tomar para mejorar sus relaciones.

Quiera Dios que me equivoque i puedan cambiar las cosas en su favor. Por mi parte ya no puedo hacer mas de lo que hago, i quiero

que este negocio quede completamente concluido esta vez; en consecuencia exijo de Vd. que ántes del primero de Octubre me dé una respuesta aceptando lisa i llanamente mi propuesta de compra del fundo "El Artificio," en los términos indicados en mi carta anterior. Si en ese dia primero, no se ha servido Vd. mandarme una comunicacion doble a esta ciudad i a "Los Litres," donde talvez yo me encuentre, *el dia 2 de Octubre se presentará el escrito de demanda ante el juez de letras de Quillota.*

Espero que ha de tener Vd. juicio suficiente para proporcionarse la paz de la familia i una preciosa tranquilidad que está solo en su mano tomar i sobre lo cual, en caso contrario, me eximirá Vd. de toda responsabilidad.

Soi su S. S.

RUPERTO OVALLE.

Se lisonjeaba el estafador de mi padre con la expectativa de estafar tambien a los hijos; i lo habria talvez conseguido, si la Providencia no le hubiera cortado el camino, haciendo público su crimen!

Entretanto, nosotros recibíamos de Europa i por diferentes conductos nuevas noticias del estado de demencia de nuestro padre; i creíamos llegado el momento de obrar como nuestro deber nos aconsejaba en orden a poner remedio al daño i prevenirlo para lo futnro. Resultado de esta resolucion fué un juicio de interdiccion que iniciamos movidos entre otros i mui sanos consejos, por la siguiente carta de un caballero distinguidísimo i de una honorabilidad intachable:

Valparaíso, Junio 16 de 1882.

SEÑOR DON SCIPION CORTÉS,

Valparaíso.

Mui apreciado amigo:

He recibido su atenta carta en la cual Vd. me pide de manifestarle con toda imparcialidad mi opinion relativa a la situacion mental de su señor padre, don Felipe E. Cortés.

Me apresuro a contestarle i tengo el sentimiento de dar a Vd. a quien he conocido siempre como un hijo mui amante, noticias bastante alarmanentes.

Hacen *tres años* mas o ménos, me he encontrado varias veces en Paris con su padre, a quien conocia desde muchos años i con quien me he encontrado en muchas ocasiones durante mi último viaje a Francia.

He notado que su padre era ya bajo la *influencia completa de la demencia senil* i que no solamente era incapaz de poder manejar sus intereses, sino de tener *responsabilidad intelectual para los actos mas insignificantes de la vida*.

He visto a su padre rodeado de individuos que *abusan de esta decadencia mental* para aprovechar de la debilidad de su padre en *provecho de ellos* i *cometer verdaderos SALTEOS*; estos individuos son conocidos, tanto en Chile como en Francia, por su pésima fama i es notorio i público que su padre está enteramente bajo la influencia de ellos.

Creo haber contestado así con toda honradez e imparcialidad a su pregunta i lo autorizo a Vd. de hacer de mi carta el uso que juzgue conveniente.

Disponga, apreciado amigo, de su afmo. i S. S.

CH. VATTIERS.

Firmó ante mí.—JULIO CÉSAR ESCALA, N. P.

Valparaiso, Junio 16 de 1882.

XI.

La transacción de 1882.

—“Pues cómo, si esto era así, nos arguye don Ruperto Ovalle en el folleto que contesto—¿Vds. aceptaron la transacción que medió entre don Ruperto Ovalle i Vds?

La contestación es mui sencilla. Enfermo física i moralmente mi hermano a consecuencia de los disgustos que habia sufrido i cansado yo de pleitos (que no tengo carácter para ellos) encontramos que al fin i al cabo era preferible una mala tran-

saccion a un buen pleito. Veíamos mui a la distancia la terminacion de los juicios, i mas pensábamos que valia para nosotros el tiempo en ellos perdido que el fruto que podiamos alguna vez obtener, dada la condicion de los litigantes con quienes teniamos que habérnoslas. Don Ruperto Ovalle, estafador en Europa, falsificador de documentos públicos i privados en Chile, nos llevaba una ventaja inmensa: i era peligroso lidiar con él desde que nosotros no podiamos manejar la misma clase de armas.

Por otra parte, la herencia de nuestra madre estaba perdida, puesto que estando los bienes de nuestro padre en manos de los hermanos Óvalle, no tenia él cómo respondernos al haber materno. I no queriamos, por cierto, ir a ejecutar a nuestro padre para arrancarle nuestra lejítima judicialmente.

Solo el que no siente en su corazon lo que es el sentimiento de la familia puede hacernos cargo i echarnos en cara como un delito el haber preferido sacrificar nuestra fortuna personal a trueque de no litigar con nuestro padre. Ciertamente que esto no lo comprenderá don Ruperto, i mucho ménos don Javier; pero la jente honrada lo comprenderá, i para e la será motivo de elogio lo que en las pájinas del folleto de don Ruperto aparece como motivo de vilipendio.

Ayer mismo, no hacen muchas semanas, yo me inclinaba a transijir honorablemente el actual juicio con don Ruperto Ovalle. ¿Es esto una falta? Si lo es, la acepto con toda el alma, porque la naturaleza no me ha dado entrañas de tigre.

Pero ¿acaso nosotros reconociamos en esa transaccion la sana razon de mi padre? No. Lo único que haciamos era dejar impune el robo; i como nosotros éramos los dueños de lo que se nos robaba, éramos tambien dueños de dejar la presa en poder de los espoliadores. Hé ahí todo. Que por lo que toca a la demencia de nuestro padre no dijimos una sola palabra: que harto sabiamos que el estado civil puede cambiar de un momento a otro, i habria sido escusada cualquiera declaracion en ese sentido, sobre todo que las noticias contradictorias de un estado mental nos habian traído a un grado de perplejidad abrumadora.

¿I por qué, se agrega, nuestra hermana doña Constanza firmó tambien la transaccion? Por la misma razon que nosotros.

Al llegar a este punto vuelvo a leer la transaccion, i no me arrepiento de haberla firmado. Lo haria cien veces si me hallase en las mismas circunstancias: i era perfectamente lójica su aceptacion partiendo del antecedente de que nosotros podiamos creer en el buen estado de la razon de mi padre, o a lo ménos disminuia la opinion que teniamos de su demencia. Nos aconsejaron a ello dos abogados, que como nosotros, se engañaron tambien, porque jamas en su honorabilidad indiscutible sospecharon que eran víctimas de una intriga, como se ha descubierto mas tarde. Me refiero a don José Antonio Gandarillas que era patrocinante de don Ruperto Ovalle (que hoi se ha negado a defenderlo!) i don Adolfo Ibañez que era abogado nuestro i que por cierto estaba mui léjos de saber lo que realmente pasaba en Europa.

Por una parte nos decian de Europa que nuestro padre estaba demente: por otra parte nos enseñaba Ovalle certificados de médicos que afirmaban lo contrario. Influan en nuestro ánimo aquellas noticias: nos arrastraban al lado opuesto estos documentos, de cuya autenticidad no teniamos todavía derecho a dudar, puesto que no era dable imajiuarse que la mala fe de don Ruperto Ovalle i de su hermano don Javier pudiera llegar hasta ese extremo. En la duda, en la incertidumbre, ¿qué hacer?

Nuestra dignidad nos dió el consejo de la noble espontaneidad que es el sello de la jente bien nacida, i nos dijimos—Que se pierdan nuestros intereses; pero que no se sospeche que pretendemos arrebatár a nuestro padre un solo centavo por medio de litijios judiciales!—Yo, en efecto, dejé aquí mis bienes en manos del apoderado de mi padre, cuyo fraude no conocia como ahora lo conozco despues de haber sorprendido en los archivos de Europa los justificativos de su crimen; i tomé apénas puesta mi firma al pié de la transaccion, la resolucion de ir por mis propios ojos a ver el estado de mi padre: resolucion de hijo, no de mercader!

Apelo a los caballeros que lean estas líneas, i con la mano en el pecho, les pido que me contesten si no habrían hecho otro tanto.

Que la codicia me ha movido, dice don Ruperto Ovalle, i arranca su prueba del hecho de que solo despues de la muerte de mi hermano, cuando ya era heredero del vínculo, pensé en mover el pleito que ahora nos ocupa. Falso, mil veces falso, le contesto: i la prueba la tengo en la mano, con el testimonio de don Luis Cerveró, de don José Cerveró, de don Julio Martin, i de otros caballeros que vieron llegar momentos despues de la muerte de mi hermano una carta que yo le escribia un mes ántes de su muerte, cuando por cierto no podia adivinar la triste desgracia del porvenir. En ella le decia con fecha 5 de Julio de 1883, estas testuales palabras que copio del original que, con su sobre respectivo i con el timbre del correo de la fecha consiguiente, conserva en su poder don Luis Cerveró, a quien me refiero en comprobacion de mis afirmaciones:

—“Ven, le decia, despues de darle en la intimidad del hermano al hermano, noticias exactas sobre el estado de postracion en que habia encontrado a nuestro padre.—Ven i pensarás como yo: todo está a la vista... mi papá es una persona irresponsable de sus actos... Hemos sido víctimas de las tramoyas de *Carachilla*, i que envileciéndolo, ha logrado el fin que ha obtenido. Carachilla i Compañía son los dueños de todo lo que mandan de Chile... En vista de lo que te esplico, que no necesita comentarios, te espero luego para que tomemos la defensa de mi padre i la nuestra.”

A fin de alejar la mas lijera duda sobre mi afirmacion, hé aquí la pregunta que he hecho a don Luis Cerveró i la respuesta que he recibido:

Valparaíso, Junio 5 de 1884.

SEÑOR DON LUIS CERVERÓ:

Estimado amigo.

Suplico a Vd. que me conteste al pié de esta carta si no es cierto que en los dias que mi desgraciado hermano sucumbia de una fuerte fiebre i descomposicion de la sangre ocasionada por las molestias i pesares que nos trajeron las inauditas intrigas de don Ruperto Ovalle i C.^a, recibió Vd. una carta para entregar a mi hermano Scipion, pidiéndole que se fuera en el primer vapor porque a mi padre lo habia encontrado demente, paralítico i casi mudo, en circunstancias que me

hacian presumir un miserable crimen i salteo. Que por haber muerto mi hermano se vió usted en la necesidad de abrir la carta en presencia de don Juan de Dios Vergara, de don José Cerveró i del señor Martin i otros.

Lo saluda a Vd. su afectísimo amigo.

JOSÉ R. CORTÉS.

Su casa, 5 de Junio de 1884.

SEÑOR DON JOSÉ R. CORTÉS.

Apreciado amigo:

Me apresuro a contestar sus anteriores líneas, diciéndole que es efectivo que pocos dias despues del fallecimiento de su señor hermano don Scipion, recibí de Paris una carta para dicho señor encaminada por Vd. i urgente.

Como don Scipion era su apoderado para los pleitos i con su fallecimiento yo era obligado a reemplazarlo, me pareció útil i conveniente a los intereses de Vd. imponerme de dicha carta, pero ántes de abrirla me consulté con don Juan de Dios Vergara, mi señor padre don José Cerveró, don Julio Martin i don Manuel Ojeda, quienes fueron de unánime opinion que debia en el acto abrirla. Tambien comisioné a don Manuel Toro para que a mi nombre se consultase con don Alberto Edwards, quien fué a la misma oficina de los otros caballeros arriba nombrados.

Sobre el contenido de esa carta, diré a Vd. que es exacto cuanto Vd. dice en ella respecto a la fuerte i terrible impresion que le ha causado el ver a su señor padre i en la urgencia de tomar una pronta determinacion, llama a don Scipion para que se dirija a Europa por primer vapor.

Es cuanto tiene que decir a usted su afectísimo servidor.

LUIS M. CERVERÓ

XII

Venta de la hijuela i casas de Bella Vista.

Primer punto.—Esta hijuela consta de veintitantas cuadras, planas i doce de faldeos de cerro bajo riego: su huerto esmeradamente cultivado: sus casas están en excelente estado i son de primera clase: su existencia de muebles sube a un valor de quince a dieziseis mil pesos.

Don Ruperto Ovalle la vendió en 30,000 pesos, de los cuales en censo son 20,000 pesos, lo que equivale, estimando a un 57 % el precio de redencion, a 21,400 pesos.

Segundo punto.—No la vendió a cualquiera, a un tercero, sino a su propia hermana, para que todo quedara en casa!....

Tercer punto.—Todo entró en la venta por esa pobre suma, que apénas alcanzaba a pagar los muebles, salvo una vajilla de plata..... ¡Esta vajilla está hoi en el dia sirviendo en la casa de la calle de la Compañia núm. 89!

La escritura de este fraternal negociose encuentra en la oficina de Isaác Ortiz (Santiago) i lleva la fecha de 9 de Marzo de 1882.

Para disculpar esta notoria male fe hace don Ruperto Ovalle a f. 50 del folleto que contesto un curioso argumento.

A don Felipe Cortés, dice, le costaba el *uso i conservacion* de las casas de Bella Vista fuertes cantidades anuales: sacando 400 pesos de arriendo, como con el contrato de arrendamiento del mismo don Ruperto, o vendiéndolas al vil precio estipulado con la hermana del apoderado de don Felipe, ha hecho éste un buen negocio, porque se desprende de una propiedad que le costaba como deja dicho cada año fuertes cantidades. I en apoyo de su lójica agrega la lista de esos desembolsos anuales.

Pero, se olvida de que se le puede contestar sin necesidad de quemarse los sesos para encontrar una fácil respuesta que no deben ser tan insignificantes, ni tan despreciables unas ca-

sas que exijian para su *uso i conservacion* la inversion de cuatro, cinco i seis mil pesos anuales.

I se olvida de otra cosa todavía, a saber: que no es difícil desmentirle terminantemente su afirmacion de que esa inversion de dinero era para atender únicamente al *uso i conservacion* de las citadas casas. Con los estados de las cuentas ante mis ojos yo niego el hecho; i, desmenuzando las partidas que él apunta en globo, le pruebo que esas inversiones, que él dice ser para el *uso i conservacion* de las casas de Bella Vista, eran en realidad para atender a la manutencion de la familia i empleados al cultivo de la propiedad; al cuidado de los jardines, reparaciones de las casas, etc., etc.

De aquí a mañana se aparece un cualquiera a don Ruperto i le dice: Vd. gasta en su casa doce, quince, veinte mil pesos al año: véndamela en 22,000 pesos, i hará Vd. un excelente negocio, porque lo eximo de la inversion que el *uso i la conservacion* de ella le imponen de doce, quince o veinte mil pesos, dejándole a Vd. un saldo de 22,000 pesos. ¿Qué contestaria al proponente de tan excelente negocio don Ruperto? Probablemente que era un bribon. Pues, yo no soi tan duro, i me contento con hacerle notar simplemente la flaquísima fuerza de raciocinio con que se empeña en disculpar su delito en la triste complicidad a que arrastra a su hermana.

Paso a desmenuzar los gastos llamados de *uso i conservacion* de la casa; pero no sin advertir ántes que solo puedo citar las partidas desde el año 72 para adelante porque don Ruperto Ovalle se apoderó clandestinamente de todos nuestros papeles, sobre el cadáver de mi hermano Scipion. Respecto a los años posteriores al año 77 que maliciosamente calló el folletista, corrieron todos estos gastos de cuenta de mi hermano porque así él voluntariamente lo quiso.

Hé aqui, pues, la verdadera inversion de las tales cantidades de *uso i conservacion*.

1872.

Gastos alimenticios de la familia.....	\$	1316	60
Peones i sirvientes.....		135	17
Reparacion de las casas.....		206	57
Cuentas de Lambie (artículos de consumo)...		196	72
Id. de Fremier id.....		115	98
Jardin.....		21	50
Diferentes gastos.....		142	61
	\$	2135	15

1873.

Gastos alimenticios i sirvientes.....	\$	1348	22
Jardin.....		271	22
Cuenta de Fernandez Lavalle.....		500	
Compostura i arneses del coche.....		130	
Alfombras.....		80	
Diferentes.....		102	
	\$	2431	44

1874-

Gastos de la familia.....		1000	48
Jardin.....	\$	8	
A Clark, por pintura i aceite.....		298	94
A Maldini (artículos para la casa).....		177	90
Diferentes.....		491	01
	\$	1976	33

1875.

Gastos de la familia.....	\$	909	38
Jardin i construccion de un conservatorio....		1235	90
Peones i sirvientes.....		1624	75
Refacciones de la casa.....		271	70
Diferentes.....		198	27
	\$	4240	

1876.

Gastos de la familia.....	\$	1062	70
Reparaciones de la casa.....		80	80
Jardines.....		390	90
Peones i sirvientes.....		831	56
Diferentes.. ..		64	90
	\$	2430	86

1877.

Gastos alimenticios.....	\$	1080	
Peones i sirvientes.....		974	50
	\$	2054	50

Se puede juzgar de la verdad que merecen las afirmaciones de mi contradictor con solo la exhibicion de los apuntes anteriores, que no he publicado mas en detalle por no molestar la atencion de mis lectores. Pero basta en la forma en que está para hacer evidente la mala fe de don Ruperto Ovalle que se atrevió a calificar estos diversos gastos únicamente como de *uso i conservacion*.

XIII.

Venta de las hijuelas de Caqui, Estado i Casas viejas.

Una nueva venta hizo don Ruperto Ovalle a su hermana: era el amor de la familia que lo arrastraba cariñosamente a enriquecer a los suyos, asi como el amor de la familia impulsó a don Javier a enriquecerlo a él con los despojos de mi padre.

Las hijuelas de Caqui, Estado i Casas viejas pasaron al dominio de la señora hermana de don Ruperto por escritura de 12 de Enero de 1882 celebrada ante Ortiz, i siendo conveniente dejar nota de que el poder con que aparece en este contrato no es ya ninguno de los estendidos en el Consulado de Chile,

sino uno nuevo confeccionado ante un notario público de Paris mas ámplio, mas fácil, mas cómodo para la realizacion de los planes de familia de Ovalle hermanos.

No está de más tampoco observar que al fijar el precio de la venta hizo don Ruperto abstraccion absoluta de la suma de 50,000 pesos que él mismo ha reconocido en su alegato de bien probado como mayor valor adquirido por esta propiedad en razon del canal que riega la quebrada del Cura; ¡verdad que los cincuenta mil pesos de ménos que el mandatario de don Felipe Cortés obtenia por la venta iban a aumentar los caudales de su hermana! I en último caso, ¿qué significaba esta modesta suma en medio de los millones sobre los cuales él jugaba la partida?

Hé aquí la escritura en cuestion:

**Venta de Caqui, Casas Viejas i Estado, hecha por don
Ruperto Ovalle a su hermana.**

A fs. 69 vta. del primer semestre de 1882.

En Santiago de Chile, a doce de Enero de mil ochocientos ochenta i dos, ante mí José Isaac Ortiz, notario público de esta ciudad i testigos que se espresarán, don Ruperto Ovalle i doña Cármen Ovalle, viuda de Porto Seguro, ámbos libres administradores de sus bienes, a quienes conozco i espuso el primero: que en virtud de las facultades que le confiere el poder otorgado a su favor por don Felipe Eujenio Cortés especialmente para este acto, vende a la segunda, que acepta, los fundos denominados Caqui, Casas Viejas i el Estado, ubicados en el departamento de Quillota, provincia de Valparaiso, que forman parte de la antigua hacienda denominada Purutun, perteneciente al vínculo de Cañada Hermosa, de que es actual poseedor el mandante don Felipe Eujenio Cortés. Los deslindes de esta propiedad son: por el Norte con la hijuela de Bella-Vista, camino público de por medio, i por el Sur con terrenos del pueblo Union Americana e hijuela de Castro i Zamora; por el Oeste con la hijuela la Palmilla, terrenos del Olivo i Artificio, camino público de por medio, i por el Oriente con los cordones del Canton, Caqui i Romeral.

Con estos deslindes i con todos sus derechos, usos, costum-

bres, servidumbres, demas adherentes i el agua que se determinará mas adelante, se las vende en la cantidad de ciento quince mil pesos, pagaderos en la forma siguiente: cincuenta mil pesos del censo que gravan las hijuelas a favor del poseedor del vínculo Cañada Hermosa (cantidad que le correspondió en la esvinculacion jeneral de la propiedad) i los sesenta i cinco mil pesos restantes, con veinticinco mil pesos que pagará la compradora una vez que sea registrado su título, diez mil pesos a seis meses plazo, quince mil pesos a un año i quince mil pesos a diez i ocho meses plazo i abonando por las cantidades a plazo el cinco por ciento de interes anual pagaderos junto con cada dividendo.

El agua con que se riega estas hijuelas es la que le corresponde del antiguo Canal de Purutun, hoi de propiedad de la sucesion de don Agustin Edwards; con el canal de las hijuelas que le pertenece eselusivamente, salvo el agua que suministra la hijuela de Bella-Vista, por el Canal del Melon para regar el terreno seco de la Quebrada del Cura en los términos del contrato que el señor Cortés tiene celebrado con el actual constructor del Canal.

Son tambien condiciones de este contrato que los derechos de escritura i alcabala son de cuenta del vendedor; estando la propiedad arrendada en conjunto con otra a don Ramon Echeverria, el comprador debe respetar el arriendo, i como la renta que producen todas las propiedades es la de once mil pesos anuales pagaderos por mensualidades, es convenido que durante el tiempo del arriendo del señor Echeverria, la señora Ovalle de Porto Seguro percibirá seis mil pesos de esa renta como parte proporcional al terreno que compra.

Finalmente es tambien convenido que no obstante la autorizacion especial que tiene para este objeto el señor Ruperto Ovalle, i del conocimiento que por correspondencia privada tiene el señor Cortés de las estipulaciones de este contrato, atendido las relaciones que les ligan a los comparecientes, él será puesto en conocimiento del señor Cortés, quien podrá aceptarlo o rechazarlo en el término de cuatro meses i si nada dispusiese durante este tiempo se tendrá como definitivamente concluido.

El título con que se legitima la personeria del señor Ovalle consta del poder otorgado a su favor en Paris el veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta i uno, el que traducido por el que suscribe segun decreto judicial, es como sigue:

Poder del señor Cortés al señor Vicuña.—Ante mí, Juan Jacinto Eujenio Devés i su colega, notarios en Paris, abajo suscritos, compareció don Felipe Eujenio Cortés, propietario residente en Paris, calle de San Lázaro número noventa i uno, el cual por el presente constituye por su mandatario i para los objetos que mas adelante se espresarán a don Ruperto Ovalle Vicuña, capitalista residente en Santiago de Chile, facultándolo para que por él i a su nombre venda con o sin censo o parte a censo i parte en dinero, i por el precio, plazo i condiciones que el mandatario tenga a bien a la señora Cármen Ovalle viuda de Porto Seguro, las propiedades situadas en el lugar Purutun, departamento de Quillota, Chile, denominadas Bella Vista, el Caqui, Casas Viejas i el Estado, pertenecientes al vínculo de Cañada Hermosa, de que el otorgante es propietario, a quien obligará a todas las garantías i justificativos relativos a este negocio, fije la época de entrega, convenga en el modo i épocas del pago del precio, el que recibirá en principal e intereses sea al contado, sea en los términos convenidos. En caso de resistencia o falta de pago, ejercite todos los recursos necesarios. En consecuencia, cite i comparezca delante de cualquier juez de paz, contrate, transija, comprométase en árbitros, así como comparecer i hacer defensas delante de los tribunales competentes, constituir apoderados o defensores, pedir providencias i resoluciones, haciéndolas ejecutar, todos los medios i recursos legales aun por el embargo, desistirse de él, producir toda clase de documentos o justificativos, percibir los saldos a favor del compareciente. De toda suma que reciba dará recibos o cancelaciones, en endosos o subrogaciones, pida suspension de toda inscripcion, embargo o retencion ántes o despues del pago, desistirse, si lo tiene a bien, de todo derecho, privilejio, hipoteca o accion resolutoria, tambien con o sin pago, remita todo título de deuda. Para los objetos ántes espresados podrá otorgar i firmar todo acto, elejir el domicilio, sustituir en todo o parte el presente poder i en jeneral haga lo que crea útil.

Este acto fué hecho i pasó en casa del compareciente el

veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta i uno, i prévia lectura lo firmó con los notarios.—Siguen las firmas.—Al márjen esto escrito—Registrado en Paris, novena oficina, el veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta i uno. Julio cuarenta i ocho.—R. C. 2.º Recibido tres francos setenta i cinco céntimos—Firmado: GUERIN—Es copia.—DEVÉS.—Al márjen. Copia en una foja i media con una referencia de el los sin contener ninguna palabra rayada o nula. Visto por nosotros los jueces para la legalizacion de la firma del señor Devés i por impedimento del señor Presidente del Tribunal Civil de primera instancia del Sena.—Paris, veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta i uno.—MOURGÉ.—Hai un sello.—Otro sello.—Presentado para la legalizacion de las firmas del señor Mourgé puesto al lado.—Paris, el veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta i uno.—Por delegacion del Guarda-Sellos, Ministro de Justicia, el Jefe de Oficina, CARNÉ.—El Ministro de Negocios Estrangeros certifica ser verdadera la firma del señor Carné.—Paris, veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta i uno.—Por el Ministro.—Por el Jefe de Oficina, delegado CORPEL.—Es version fiel del orijinal frances que queda para agregarlo al final de un protocolo.—A continuacion siguen las legalizaciones.—Vistos para la legalizacion de las firmas de M. Corpel, del Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, en la Legacion de Chile en Paris a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta i uno.—El secretario de la Legacion, C. MORLA VICUÑA.—Hai un sello.—Legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.—Santiago, Enero nueve de mil ochocientos ochenta i dos.—El Oficial Mayor, DOMINGO GANA.—Hai un sello.—Es conforme con su orijinal que he tenido a la vista.—Santiago. Enero doce de mil ochocientos ochenta i dos.—JOSÉ ISAAC ORTIZ, notario público.—Se han pagado los derechos de alcabala por la parte no reconocida a censos segun lo comprueba la siguiente boleta:—Tesorería Jeneral, Santiago, Enero doce de mil ochocientos ochenta i dos.—El jefe de la Seccion de Impuestos de esta Tesorería certifica: que segun consta de la partida f. 13 del libro auxiliar de alcabalas, con esta fecha don Ruperto Ovalle ha enterado en esta oficina la suma de dos mil seiscientos pesos por derechos de alcabala del cuatro por ciento del capital de sesenta i cinco mil pesos, en que ha

comprado doña Cármen Ovalle a don Felipe E. Cortés unas hijuelas de terreno ubicadas en el departamento de Quillota.— El notario don José Isaac Ortiz estiende la escritura.—J. M. VAZQUEZ.—Visto Bueno.—P. N. GANDARILLAS.—Conforme la boleta inserta en su orijinal que he tenido a la vista i que queda para remitirla a donde corresponda. En comprobante firman, prévia lectura, con los testigos don Benjamin Rencoret i don Manuel José Peregrino.—RUPERTO OVALLE.—MANUEL JOSÉ PEREGRINO.—SEGUNDO MOLINA.—BENJAMIN RENCORET.—JOSÉ ISAAC ORTIZ.—Certifico que la presente escritura se firmó por don Segundo Molina, como mandatario de doña Cármen Ovalle, viuda de Porto Seguro, segun poder que me presentó el dia de la fecha que orijinal queda para agregarlo al final de este protocolo i de él se agregará copia en traslado de la presente escritura.

Santiago, Enero diez i seis de mil ochocientos ochenta i dos.
—JOSÉ ISAAC ORTIZ.

XV.

La casa de Santiago.

Como se ha visto en el curso de esta historia, don Ruperto empezó por un modesto *poder*; siguió con arriendos de nueve años, luego aumentó estos arriendos a 30 años, despues a 50 años; mas tarde vendió las propiedades a su hermana i partió con su hermano don Javier sus pingües resultados: ahora ya se presenta con mas valor, arroja la capa al toro, afirma en el éxito obtenido su audacia para ir mas léjos, i compra para sí la casa solariega de la calle de la Merced, que por siglos ha sido de mi familia

La casa vale a lo ménos noventa o cien mil pesos i él la compra en 60,000 pesos, de los cuales 27,477 pesos 27 i medio centavos son a censo, de manera que el verdadero precio es

En diferentes plazos.....	\$ 32,523
Los censos redimidos.....	15,661 89
Total.....	\$ 48,184 89

¿Pero cómo, se preguntará alguien, puede comprar el mandatario a su mandante? De una manera mui sencilla, i en Paris está el estuche para salvar las dificultades. Se da poder especial a un amigo comun i queda resuelto el problema.

Quedó resuelto, en efecto, i en la casa solariega del mayoralazgo Cortés, hoi la estafa triunfante de los hermanos Ovalle, levanta un enorme edificio de cal i ladrillo. ¡Un pobre loco robado viviendo en una bohardilla en Paris i con sus dineros los usurpadores de sus bienes levantando palacios en Santiago!

¡I hai todavía voces que se atrevan a saludar i hasta disculpar a los criminales!..... ¡A tanto llega la falta de sancion social en nuestro pais!

La escritura de esta compra-venta se halla en la oficina de don Isaac Ortiz i lleva la fecha de 16 de Diciembre de 1882.

Ruego a los que tengan interes en ir punto por punto comparando el presente folleto con el que le sirve de disculpa a don Ruperto, que busquen la página 59 en que él esplica el precio en que estima la compra de la casa, materia de este capítulo. La cuenta es orijinal.

Aumenta su precio de costo en la cantidad que va a gastar en el edificio que construye: con lo cual la buena lógica de su dialéctica lleva a la consecuencia de que el vendedor de un sitio eriazo debe computar en el precio que pide el valor de los edificios que se propongan construir en él los compradores. O en otros términos, porque a don Ruperto Ovalle le cuesta 150 mil pesos un edificio en construccion, es evidente que ha pagado en mas de 200,000 pesos el sitio de mi familia que compró en cuarenta i ocho mil i tantos pesos.....

Esto si no fuera solemnemente ridículo seria horriblemente soez.

XVI.

¿A cuánto asciende el robo de los hermanos Ovalle?

§ I.

Segun los propios documentos públicos exhibidos por don Ruperto Ovalle resulta que él ha percibido como apoderado de don Felipe Cortés las siguientes cantidades:

Adelanto del arriendo del Litre, Chacras i Rojas.	
—Contrato de 10 de Junio de 1880.....	\$ 15,000
Id. del segundo contrato de id.—5 de Octubre de 1880.....	17,500
Id. del tercer contrato de id.—4 de Junio de 1881.....	18,000
Venta a Edwards de aguas del canal del Melon conforme al poder que le otorgó don Felipe Cortés el 1.º de Diciembre de 1880.....	20,000
Arriendo del Melon.—2 de Mayo de 1881, rebajados los 2,000 pesos obsequiados a don Javier Ovalle i durante tres años ya vencidos.....	36,810
Hijuela de Bella Vista.—20 de Julio de 1881, a razon de 400 pesos anuales.....	1,200
Precio de la venta hecha a la señora de Porto Seguro de las hijuelas Caqui, Estado i Casas Viejas.—12 de Enero de 1882, al contado.....	25,000
Id. a 6 meses plazo.....	10,000
Id. a un año plazo.....	15,000
Id. a 18 meses plazo.....	15,000
Por la casa de Santiago.—16 de Diciembre de 1882, al contado i a plazos ya vencidos.....	32,523
Censos de las propiedades vendidas segun se demuestra en el párrafo VII, a razon de 21,800 pesos anuales en 4 años a contar desde el 1.º de Setiembre del 79.....	87,200

Total..... \$ 293,233

A fuer de leales dando cifras perfectamente exactas (que protesto no alterar ninguna), debo rebajar de esta cantidad la de 23,540 pesos que mi padre reconoció deberme en la liquidacion de cuentas, segun se comprueba en la escritura pública de 9 de Abril de 1879 ante el consulado chileno en Paris.

Rebajamos por consiguiente de la antedicha cantidad de.....	\$ 293,233
la que dejo espresada de.....	23,540
Saldo.....	\$ 269,693

¿Qué han hecho de estas enormes sumas don Javier i don Ruperto Ovalle?

Han tenido a mi padre viviendo en la miseria, reducido al mínimun de gastos i exigencias imajinables.. ... ¿I qué podría necesitar un infeliz demente, encerrado, escondido en una miserable habitacion i en medio de las escaseces mas horribles?

§ II.

Los diferentes arriendos hechos por don Ruperto Ovalle ascienden a 28,836 pesos anuales en la forma siguiente, conforme a las escrituras ya citadas:

Chacras, Litres i Rojas.....	\$ 11,166
Melon	12,270
Bella Vista.....	400
La Palmilla.....	5,000
Total.....	\$ 28,836

Estas mismas propiedades producian al tiempo que don Ruperto i don Javier se apoderaron de mi padre la suma de 54,350 pesos, segun se ha demostrado en documentos públicos en el capítulo VII.

Diferencia anual entre lo que pagaban los arrendatarios estraños i lo que pagan los hermanos Ovalle.....	\$	25,514
--	----	--------

Suma que en 50 años representa esta parte de la estafa de los hermanos Ovalle.....	1.275,700
--	-----------

Esto, suponiendo algo que no es exacto, a saber: que el canal del Melon, que está a punto de terminarse, no se llevase adelante.

Entretanto, hoi por hoi, segun queda demostrado, el ROBO asciende a

Por la diferencia antedicha de arrendamientos.....	1.275,700 pesos.
Por las cantidades percibidas a que se refiere el párrafo anterior.....	269,693 “
Total.	1.545,393 pesos.

§ III.

Pero coloquémosnos en la verdadera situacion de las cosas para hacer la cuenta perfectamente exacta.

El canal del Melon con unos pocos meses de trabajo regará 2,000 cuadras, que en el dia son secas, i que aumentarán naturalmente de precio de arrendamiento. Hoi cada una de estas cuadras secas se estima, a lo sumo, en 10 pesos al año, i a cada cuadra regada para mi cálculo yo le fijo el precio mas ínfimo posible, el de 30 pesos, siendo que los chacareros de Purutun pagan 70 i 90 pesos. Pero, como quiero ser estremadamente sobrio en mis apreciaciones, me reduzco a establecer sobre esta base la diferencia entre cuadra seca i cuadra regada, que viene a ser de 20 pesos al año.

2,000 cuadras dan un resultado anual de 40,000 pesos o sea en cincuenta años (dos millones de pesos) 2.000,000 pesos.

Esto es lo que don Ruperto Ovalle va a reportar de beneficio durante su plazo de arrendamiento, la cual cantidad agregada a las anteriores forman la cuenta total del robo.

Cantidades percibidas a que se refiere el párrafo 1.º.....	269,693
Diferencia de arrendamientos indicados en el párrafo 2.º.....	1.275,700
Diferencia relativa al riego antedicho.....	2.000,000
Total del robo.....	3.545,393

Puede espantar a quien no conozca lo que es la hacienda de Purutun la enormidad de las cifras apuntadas; pero no así al que comprenda el valor de esa propiedad i piense por un momento la inmensa diferencia que existe entre tierras secas i regadas en el valle de Quillota i el mayor valor que dia a dia toman las propiedades en Chile, en atencion a su produccion que va igualmente aumentando en proporciones notables.

§ IV.

Aunque aparezca como repeticion, en obsequio a dejar estampada la marca de infamia sobre nuestros espoliadores, vale la pena de volver a recordar que el robo total de que somos víctimas es de

¡3.545,393 pesos!

O sea, cada año, durante cincuenta años, larga fecha por cierto, la suma de 70,906 pesos que es la que se echarán al bolsillo los hermanos Ovalle i sus herederos del robo que don Javier i don Ruperto perpetraron en la familia Cortés. (1).

I aquí es de oportunidad recordar una circunstancia de que conviene tomar nota. Cuando haya trascurrido el medio siglo de los arriendos, las dos familias, la robada i la que roba, se van a encontrar respectivamente en una situacion curiosa. La robada apenas tendrá con que pagar las contribuciones e impuestos de los fundos arrendados i se verá dueña nominalmente de propiedades que a esa época valdrán millones, sin obtener sin embargo de ellas producto ninguno, es decir que tendrá tierras pero no valores efectivos de ninguna clase. La familia robadora, entretanto (ya los ladrones de hoy estarán bajo al-

(1) No se toma en cuenta diez mil pesos por el fundo de la Palmilla, por no tener la escritura a la mano, ni los arriendos de la casa de Santiago.

gunos piés de tierra!) gozará de la gran riqueza desarrollada en el medio siglo corrido de esta fecha, pondrá pleito sobre las mejoras a que le dan derecho los contratos de arrendamiento; i como será imposible a la familia robada abonar esas mejoras, i no faltarán nuevos *Javieres* ni nuevos *Rupertos* en el negocio, resultará que el robo a la vuelta de los cincuenta años por venir será no solo de los tres millones i medio de pesos que he probado en líneas anteriores, sino de todas las propiedades del mayorazgo Cortés.

Esto es evidente; i de aquí es que el verdadero robo representa toda la fortuna de mi familia.

XVII

Complemento del párrafo anterior.

Necesito justificar mi doble aseveracion de que el canal del Melon ha aumentado en mucho la produccion de cada área de las hijuelas de Purutun i de que no es exajerada mi afirmacion cuando asevero que bajo de él quedarán dos mil cuadras.

Don Alfredo Rusque, contestando a las preguntas que sobre el particular le hace don Manuel B. Toro, en carta del 4 del corriente mes de Junio de 1884, le dice: “que le consta que cuando don Ruperto Ovalle inició los trabajos en el canal del Melon estaba este *concluido* hasta tocar los terrenos de la misma hacienda, pues el año de 1879 se regaron cerca de ochenta cuadras de chacras en el potrero “Los Pozos” i varias otras sementeras de trigo.” I mas adelante: “Creo acertado el cálculo que Vd. hace” de la capacidad del canal, para regar mas de trescientas cuadras en la época que lo recibió don Ruperto Ovalle.

De paso conviene volver a notar la oportunidad en que don Javier i don Ruperto Ovalle se apoderaron de los bienes de mi padre, cuando el canal del Melon regaba trescientas cuadras i cuando con un pequeño esfuerzo de trabajo estaba a punto de abrazar las dos mil cuadras a que era destinado.

Don Pedro Adrian, antiguo arrendatario de Purutun, contesta en los siguientes términos:

Cobre, Junio 5 de 1884.

SEÑOR DON JOSÉ R. CORTÉS,

Valparaiso.

Estimado señor i amigo:

En contestacion a la anterior de Vd. fecha 3 del corriente i en obsequio de la verdad digo: que conozco la obra del canal del Melon desde que se inició, i puedo decir con entero conocimiento, que su estension hasta la entrada del mismo nombre en que lo dejó el contratista Barker es de cinco leguas; calculo que su capacidad de entónces era suficiente para regar trescientas cuadradas de tierra de cultivo, lo que podia haber dado, atendiendo a una cláusula especial de mi contrato de arriendo, un aumento en el cánon de nueve mil pesos (\$ 9,000 anuales) i estimo que la apertura de este canal ocasionó al señor Cortés un desembolso de mas de setenta mil pesos (\$ 70,000). El área de los terrenos de la hacienda del Melon bajo el nivel del canal pasa de dos mil cuadradas. Antes que el señor Ovalle tomare el canal se regaron por cuenta del señor Cortés las chacras del potrero de Los Pozos i tambien siembras de trigo en el denuncia Vicuña i fundo del Guayacanal.

Con lo espuesto deajo contestadas las preguntas que Vd. me hace i lo faculto para que haga de ésta el uso que crea conveniente.

Saluda a Vd. S. A. i S.

PEDRO ADRIAN.

Las dos respetabilísimas firmas de los Sres. Rusque i Adrian que yo exhibo en comprobante de mis afirmaciones son demasiado conocidas en el pais para imponerme la obligacion de abonarlas. No están, por cierto, a la altura de las que en las páginas 170, 171 i 173 exhibe don Ruperto Ovalle, falsificando en una de ellas, la profesion de Lindemnan, que nunca ha sido ingeniero, i en la otra el nombre mismo del bodegonero Francisco Ureta a quien, para confundirlo con el distinguido caballero don Juan Francisco Ureta, le agregó el nombre de Juan que aquel nunca ha usado. El otro testigo o informante epistolar José María Cabrera no le mereció ni siquiera el "mui señor mio" con que se empieza toda carta....

Pero ¿qué es de estrañar que el falsificador del notario público de Santiago, su pariente, falsifique profesiones i nombres a sus paniaguados?

XVIII.

Se prueba la demencia con lo ya espuesto.

¿Qué hombre de buen sentido habria entregado por treinta mil pesos a un estraño una propiedad por la cual tenia de oferta i como renta segura, una cantidad dos veces mayor?

¿Qué hombre de buen sentido habria arrendado todos sus bienes a un estraño por treinta mil pesos, cuando no solo tenia la oferta de una cantidad dos veces mayor, sino que con un gasto de cincuenta a sesenta mil pesos, reembolsable en un año, tenia en perspectiva un producto cuatro veces mayor una vez terminado el canal destinado a llenar esa cifra?

¿Qué hombre, en fin, de buen sentido se entrega maniatado a un estraño, como lo hizo mi desgraciado padre con los hermanos Ovalle, para abandonarle por cincuenta años, toda su fortuna sin parar mientes ni en el porvenir de sus hijos, ni en su propia edad (76 años), ni en el absurdo que significa semejante acto?

No se necesita de mas para calificar de demente al que así procede.

I si no bastasen estos antecedentes para probar su demencia ¿se esplica en una intelijencia sana esa multitud de firmas puestas día a día i tan atropelladamente como aparecen en los documentos que hemos citado en las páginas anteriores? I es de advertir que no tenemos todavía entero conocimiento de las escrituras públicas firmadas posteriormente ante el notario M. Déves, de Paris, despues que la Legacion de Chile cerró su archivo a don Javier Ovalle i se negó a autorizar nuevos

contratos, persuadida ya como estaba de la estafa de que se hacia víctima a mi padre.

Cada vapor despues de las cartas que don Javier recibia de don Ruperto, se acumulan los contratos i poderes: ¿es esto racional?

¡I hubo dias de tres i cuatro al mismo tiempo!

Pero, si todavía todo esto no fuese suficiente testimonio del estado infeliz de mi padre, sobra para el caso una sencillísima observacion. Solo un demente puede dejarse secuestrar i solo un demente puede dejarse arrancar del secuestro, como un mueble, para ser llevado de una casa a otra, de un poder a otro, sin manifestar estrañeza, ni hacer acto ninguno de voluntad propia para oponerse a lo uno i a lo otro.

Si mi padre estaba bueno cuando la Legacion chilena intervino en su libertad ¿por qué no protestó de lo que se hacia con él? Si estaba bueno ¿por qué no reclamó sus fueros de hombre, dueño de sus facultades, para resistirse a dejar la casa de la calle Gluck, núm. 4? Si estaba bueno ¿por qué dejó escaparse, como se escapan los ladrones sorprendidos, por la puerta falsa a su amigo don Javier Ovalle? Si estaba bueno ¿por qué no lo declaró así ante el notario público, dejando constancia de la violencia que se ejercia sobre él i manifestando su confianza en el compañero que se le separaba huyendo precipitadamente?

¡Nó! Su voluntad ya no existia i estaban profundamente apagados los rayos de su razon.....

I si estaba bueno cuando celebró los contratos que le arrebataron su fortuna, como lo afirma don Ruperto, ¿por qué motivo don Javier ántes de llevarlo a firmar tenia cuidado de pedir informes de médicos? ¿Por qué no se hizo reconocer tambien él, don Javier Ovalle, por los mismos médicos que informaban sobre el otro contratante? ¿No habria sido lójico que ámbos hubiesen procedido de la misma manera, siendo que los dos se encontraban en las mismas condiciones de sanidad mental?

Estas preguntas se le ocurren a todos los que han llegado alguna vez a las escribanías, porque jamas se han hallado en el

caso de probar el estado de su razon ántes de estampar su nombre en los documentos a que se han comprometido.

Ciertamente que fué grande la audacia al cometer el crimen; pero es mayor la audacia de los hermanos Ovalle al defenderlo en los términos en que lo hacen.

XIX.

Se prueba la demencia con los informes de los primeros médicos de Francia.

1.^{er} CERTIFICADO.

Los médicos abajo suscritos, despues de un exámen atento sobre el estado de salud del señor marques Felipe E. Cortés, domiciliado en Paris, calle Gluck número 4, declaran que está atacado de una afeccion espinal que data ya de dos a tres años, i que ademas presenta los caractéres mas indiscutibles de una demencia senil cuyos síntomas principales consisten en un debilitamiento considerable de la memoria i en jeneral de las facultades intelectuales.

Paris, 22 de Diciembre de 1883.

Firmados: A. VULPIAN.—D. HARDY.—CH ARCOT.—A. LABRIC.

2.^o CERTIFICADO.

Yo, el abajo firmado, Doctor en Medicina, caballero de la Lejion de Honor, etc., declaro: que aunque ya en otro certificado manifesté mi opinion de que el señor marques Felipe E. Cortés estaba atacado desde hacia mas de dos años de una parálisis periférica de las estremidades inferiores, consecuencia de una diatésis reumática, ahora, en consulta con los eminentes profesores de la Facultad de Paris, señores Doctores Hardy, Vulpian, Charcot i Labric, sobre el estado actual del enfermo, i apreciando en su justo valor las observaciones i razones de dichos prácticos sobre la debilidad gradual, paralitiforme, la pesadez de las estremidades inferiores, las exacerbaciones reumáticas con temblor

al menor movimiento, que es lo que constituye el período inicial simpático; observaciones a consecuencia de las cuales han declarado la parálisis de origen espinal, me adhiero a la opinion de mis ilustres colegas.

Declaro igualmente que despues, con una grande atencion *i sin dar lugar a ninguna sorpresa*, examiné diariamente al señor marques Felipe Eujenio Cortés, i que, teniendo en cuenta lo que se ha hecho i discutido en la consulta con los profesores indicados con fecha 22 de Diciembre último, no he titubeado en adherirme de nuevo a todo lo que ellos han declarado i firmado.

Paris, Enero 15 de 1884.

Firmado:—VALDÉS,
Doctor en Medicina.

3.^{er} CERTIFICADO.

Yo, el abajo firmado, Paul Brouardell, profesor de la Facultad de Medicina de Paris, Miembro de la Academia de Medicina, oficial de la Lejion de Honor, he sido llamado a ver al señor marques de Cortés (Felipe Eujenio), de edad de 75 años, en dos épocas diferentes: primero el 19 de Octubre de 1883, calle Gluck, número 4, llamado en consulta por el señor doctor Sarrade; despues el 11, 12 i 13 de Febrero en el malecon d'Orsay, número 11, por invitacion del señor doctor Valdés.

En mi primera visita (19 de Octubre de 1883) fuí consultado con motivo de dolores de piernas que sufría el señor marques de Cortés. No fué sino *accidentalmente* i para determinar las causas de estos dolores, que procedí al exámen de los centros nerviosos, dorso i cerebro.

En ese entónces el estado intelectual del señor Cortés se traducia por una impresion infantil de su fisonomía. Una dentadura mal colocada, una cierta dificultad para traducir en frances sus ideas i en comprender el idioma, hacian esta impresion poco fácil de analizar.

Pregunté al señor Cortés si el diario que tenia en las manos contenia alguna noticia interesante; me citó entónces un hecho diverso que no recuerdo, pero realmente existia en dicho diario.

La sensibilidad de los miembros inferiores estaba intacta.

El movimiento se hallaba embarazado por una rijidez bastante pronunciada de los músculos de los miembros inferiores. Las otras funcio-

nes se hacian bien (dijestion, respiracion, circulacion). Reunidos en la sala vecina con los doctores señores Sarrade i Valdés, nos pusimos de acuerdo sobre el tratamiento que deberia seguirse con el señor marques de Cortés para disminuir sus dolores.

En el momento de partir, el señor X (cuyo nombre ignoro i en cuya casa se hallaba el señor Cortés) (1) me suplicó le *diera un certificado de salud para enviar a Chile, de manera que el señor Cortés pudiera percibir sus entradas*. Yo formulé i firmé este certificado en presencia de los doctores Serrade i Valdés. Bajando la escala, pedí datos a mis colegas sobre la situacion respectiva i los bienes de familia del señor Cortés i de la persona que nos habia recibido. No recuerdo con exactitud cuáles fueron sus contestaciones, pero recuerdo perfectamente que supliqué a mis colegas volver a ver al señor Cortés, de estudiarlo mas detenidamente, a fin de que una impresion resultante de una sola entrevista no pudiera servir abusivamente para justificar actos, donaciones o disposiciones testamentarias.

El 10 de Febrero de 1884 fuí llamado de nuevo para examinar al señor Cortés (instalado ahora en el número 11, malecon de Orsay), i encontré la misma espresion infantil en su fisonomía que ya habia sorprendido. Pero en esta vez, en tres entrevistas sucesivas, pude darme cuenta mas cabal del estado mental del señor Cortés.

La intelijencia está comprometida. Su memoria ha experimentado una perturbacion profunda. El señor Cortés se acuerda mui bien que ha leído en su diario alguna noticia que sin embargo no le interesa directamente.

Sabe que Mr. Rouher ha muerto, pero ha olvidado los nombres de sus nietos, la fecha de su matrimonio, su edad. Fué sin provocar la menor emocion que le hablamos de su familia, de un hijo que habia perdido. Los sentimientos afectuosos parecen ser los que han experimentado un decaimiento mas pronunciado. En los incidentes diarios, la falta de memoria es tambien completa. No recuerda si en la víspera ha salido, la hora en que volvió, si se acostó cansado, etc.

Las violencias de carácter son frecuentes, sin objeto i a veces sin una causa apreciable. El señor Cortés vive solo en su pieza, atendido desde la pieza vecina por su sirviente. Repentinamente i sin hablar una palabra arruga i destruye los diarios que tiene en la mano.

Le he hablado de sus propiedades sin provocarle otra cosa que una sonrisa sin espresion cuyo valor pueda apreciarse. Su importancia, su estension, le son ahora desconocidas.

Pueda ser, lo repito, que la dificultad de entendernos en un idioma que no es el suyo aumente estos desfallecimientos de memoria en el señor Cortés, pero ella no esplica la ausencia de los sentimientos del corazon i los errores de nombres de sus nietos.

Las demas funciones se ejercen bien (dijestion, respiracion, circula-

(1) El señor X era don JAVIER OVALLE VICUÑA.

cion). Los dolores de los miembros inferiores, su rigidez, la dificultad de la marcha, han disminuido un tanto.

De este exámen profundo, concluimos que el señor marques de Cortés se encuentra en un estado de demencia caracterizada por las perturbaciones de la memoria indicadas anteriormente i por la pérdida de los sentimientos afectuosos.

Nos es imposible precisar la fecha del principio de estos accidentes: la persistencia parcial de la memoria sobre algunos puntos ha podido ocasionar errores de apreciacion cuando los estudios no han sido prolongados durante algun tiempo.

Esta decadencia no se efectúa sino progresivamente; en un dia no difiere sino mui poco del que le ha precedido, i es probable, sin que nada podamos afirmar, que estas perturbaciones daten de una época bastante atrasada. Por último, como sucede con todos los dementes, las personas que rodean a los enfermos pueden mejor que nadie constatar desde su oríjen las diferencias que existen entre el estado mental de una persona comparada con ella misma, i traducen su impresion por esta frase: «El señor tal no es el mismo hombre,» miéntras que la presencia de un estraño excita momentáneamente a estos enfermos, i su intelijencia recobra a veces, sobre todo al principio, una lucidez notable i engañadora.

Estas dificultades de apreciacion sobre las cuales debo insistir, explican mui a menudo las diverjencias de opinion entre los médicos que no han examinado en un mismo tiempo i bajo las mismas circunstancias.

Cualquiera que sea la época del oríjen de este estado mental, podemos afirmar que el señor marques de Cortés se encuentra actualmente en un estado de demencia que lo colocan en la imposibilidad de darse cuenta de la importancia de los actos que lleva a cabo i de apreciar sus consecuencias.

Febrero 13 de 1884.

Firmado:—BROUARDELL.

4.º CERTIFICADO

DEL DOCTOR LEGRAND DU SAULLE.

El que suscribe, Enrique Legrand du Saulle, médico del Hospicio de la Saltpetriere, especialista para las enfermedades mentales ante los tribunales, oficial de la Lejion de Honor, certifica haber sido llamado en consulta por el señor doctor Valdés cerca del señor Felipe Eujenio, marques de Cortés, primero el 22 de Octubre de 1883 i despues el 20 i 22 de Febrero de 1884.

El 22 de Octubre de 1883, el señor X., que vivia en la casa del señor Cortés, calle de Gluck número 4, llamó principalmente mi atencion

a los dolores de piernas que sufría el enfermo. Observé a ese caballero sobre el calor demasiado elevado que reinaba en la pieza.

Examiné al señor Cortés, cuyas principales funciones fisiológicas se ejercían perfectamente, pero encontré cierta dificultad para hacerme comprender claramente por él. El señor Cortés tenía en su fisonomía el sello de la satisfacción infantil de la demencia. ¿Estaba realmente lúcido?

Iba a retirarme, cuando el señor X. me pidió un certificado a fin de que el señor Cortés pudiera percibir la pensión que le tenía acordada el Gobierno chileno (1.)

Creí que no podía rehusar esta especie de certificado de vida, que se me dijo era una formalidad exigida por una legislación extranjera. Sin embargo, creí deber conferenciar con el señor doctor Brouardell que tres días ántes había visto al enfermo: ámbos fuimos de opinión que ante el peligro de un mal empleo de nuestras firmas, convenia procediésemos ulteriormente a un exámen profundo i completamente clínico sobre el estado mental del señor Cortés.

El 20 i 22 de Febrero de 1884 visité e interrogué largamente al enfermo, que vive ahora en el malecon de Orsay, número 11, i encontré desde luego en él la misma espresion infantil i mirada idiota que había llamado mi atencion el 22 de Octubre de 1883. Continuando el exámen, pude constatar el debilitamiento progresivo senil de las facultades intelectuales, una perturbacion profunda de la memoria i una verdadera carencia de los sentimientos afectuosos. El señor marques de Cortés, por ejemplo, no puede ahora precisar nada i no conserva sino reminiscencias lejanas, infieles o incompletas respecto a su país, a sus propiedades, a sus parientes o a su fortuna. Apesar de haberse puesto indiferente, apático, pasivo, se irrita a veces de una manera enteramente transitoria. No vive sino una vida vegetaliva. Su vida intelectual no es sino una ruina. *Senectus est altera pueritia.*

La demencia senil es una afeccion lenta, insidiosa, gradual. Es, pues, estremadamente difícil indicar a qué fecha exacta remonta el oríjen de esta decadencia intelectual. Puede ser mui bien que esta fecha sea ya lejana. Por otra parte, los ancianos mui debilitados intelectualmente tienen amenudo cortos intervalos de semi-lucidez relativa. Esta circunstancia da lugar a veces a apreciaciones que pueden diferir segun las épocas a las cuales corresponden.

El estado actual del señor marques de Cortés no es ya susceptible de experimentar variaciones.—Al presente, su estado de demencia senil es un hecho patológico que se impone i que está fuera de los recursos de la ciencia médica. En consecuencia, el enfermo, condenado para siempre de incapacidad, no tiene conciencia alguna de sus actos i debe nombrársele un tutor legal.

Paris, Febrero 24 de 1884.

LEGRAND DU SAULLE.

1) El Gobierno de Chile jamás dió ni tenía por qué darle pensión alguna a mi padre.

XX

Declamaciones i no razones de don Ruperto Ovalle.

Consiguiente con el propósito que persigue en su folleto don Ruperto Ovalle de arrastrarme al terreno de las injurias i de la diatriba para apartar del raciocinio a la fria imparcialidad de sus lectores, hace un verdadero libelo torpe i declamatorio de las páginas destinadas a analizar los informes de los médicos que han dictaminado sobre la demencia de mi padre.

Yo me alejo de ese camino, i continúo el que hasta aquí he seguido, exhibiendo documentos i razones i buscando en ellos la conviccion de mis derechos.

¿Cómo es, pregunta don Ruperto, que los mismos médicos que informaron favorablemente algunos meses ántes, vinieran a opinar en sentido contrario algunos meses despues?

La contestacion no es difícil. Los que informaron algunos meses ántes fueron sorprendidos, como lo dicen francamente ellos mismos; al paso que el dictámen posterior fué meditado, concienzudo i tranquilo. Algunos meses ántes habian sido llevados de improviso a visitar al enfermo, para lo cual se habia escojido con esmerado estudio por don Javier Ovalle uno de aquellos momentos lúcidos que tienen todos los insanos; al paso que posteriormente pudieron con toda calma i reposo, observar hora por hora, dia por dia i constantemente al desgraciado, sobre el cual iban a fallar conforme a los dictados de su conciencia. Algunos meses ántes el señor X. (don Javier Ovalle) suplicaba por un certificado en cierto sentido, moviendo la lástima del hombre de ciencia a quien hacia entender que su objeto era “que el señor Cortés pudiese percibir sus entradas de Chile,” al paso que posteriormente el doctor Brouardell hizo un exámen profundo de don Felipe Cortés sin que se le rogara con miserables embustes que diera su certificado en tal o cual sentido. Algunos meses ántes se le examinaba al desgraciado *accidentalmente*, al paso que posteriormente el doctor Valdés procedió “examinando diariamente al señor marques Felipe Eujenio Cortés.” Algunos meses ántes informaba el

doctor Legrand du Saulle bajo la influencia de que “creia que no podia rehusar esta especie de certificado de vida porque se le dijo que era una formalidad exigida por la lejislacion de Chile” para “recibir la pensión que le tenia acordada el Gobierno chileno;” al paso que posteriormente el mismo doctor “interrogó largamente al enfermo” i encontró que estaba “condenado para siempre a la incapacidad, sin tener conciencia de sus actos.”

Hé ahí explicado cómo la intriga pudo surgir en el primer momento, i cómo quedó en descubierto pocos dias mas tarde.

No es para nadie un misterio que los insanos tienen horas en que aparecen cuerdos, i basta haber visitado una sola vez una casa de locos para formarse la evidencia de este hecho. No hai libro de ciencia médica o de medicina legal que no consigne el mismo principio, i se necesita ser mui ignorante para no saberlo. Sobre todo, como lo dice el doctor Legrand du Saulle, tiene lugar este fenómeno en los ancianos mui debilitados intelectualmente, que tienen a menudo cortos intervalos de semilucidez relativa, “circunstancias, añade el mismo doctor, que da lugar a veces a apreciaciones que pueden diferir segun las épocas a las cuales corresponden.”

Don Javier Ovalle supo aprovechar de estas circunstancias, a cuyo servicio puso su maldad hartos años adoctrinada por la esperiencia, desde que empezó su vida estafando a su propio padre hasta que la termina estafando al mio.

Da mayor importancia a los informes de estos médicos la misma circunstancia de haber sido ellos mismos los que informaron ántes, porque eso prueba justamente i con mas enerjía el engaño que sufrieron.

Reconoce don Ruperto que los referidos doctores son eminencias de la medicina en Francia, con lo cual me escusa de defenderlos de toda sospecha respecto a su honorabilidad..... ¡Lo que desgraciadamente no es posible afirmar sobre el doctor don Nicanor Rojas, que no es ni una lumbrera en la ciencia ni un tipo de virtud acrisolada! I para el mal de dos estafadores es el único que se ha mantenido fiel a don Javier Ovalle, quién sabe si alentado con los recuerdos del anciano Pisana de Quillota! . . .

XXI.

Esplicacion oportuna.

Deduce don Ruperto Ovalle un argumento de las cartas de mi hermana i de mi cuñado don José Domingo de Osma, dirigidas a mi padre, para negar su demencia i afirmar su cabal i entero juicio a la fecha del secuestro.

Pero no piensa en que su argumento es contraproducente. ¿Cómo se esplica que sus hijos habian de comunicarse con él por medio de cartas en Paris mismo si hubiesen podido verlo i visitarlo personalmente? ¿Cómo se comprende que pudiendo tener entrada hasta él habrian de preferir la correspondencia al mas lejítimo i natural medio de cambiar con él sus afectos e ideas? Esto no se esplica sino con la única esplicacion que hai, que es la de que mi padre estaba secuestrado hasta para sus propios hijos.

Las demas cartas que exhibe don Ruperto son fechadas en Madrid i Burdeos.

¿Qué prueban? A lo sumo, que no tenian mi hermana i su marido la conciencia cabal de la demencia de mi padre; i no la tenian en efecto por la misma razon que he apuntado, porque no lo habian podido ver personalmente, i de esta suerte exactamente no sabian si mi padre estaba en realidad fuera de su juicio, o era efecto de mala voluntad su negativa a recibirlo. Porque debe saberse que don Javier Ovalle, con los viejos propósitos de indisponer a mi padre con sus hijos, así como a la distancia a mi hermano Scipion i a mí nos habia separado por medio de calumnias, a mi hermana i a mi cuñado los separaba de cerca por medio de negativas supuestas de mi padre para recibirlos.

¿I no se prestaba a que así lo creyesen ellos cuando veian que a su propio matrimonio no asistia?

Dice don Ruperto que el señor Lisson, antiguo amigo de mi padre, lo representó en ese acto: convenido..... Pero, ¿ha probado don Ruperto que el señor Lisson se puso al habla para esa representacion con mi padre mismo o únicamente con don Javier?

Nó! I yo afirmo que el señor Lisson hacia mas de un año que no veia a mi padre cuando tuvo lugar el matrimonio de mi hermana i que no vió ni habló sino con don Javier Ovalle cuando asumió la representacion de mi padre. Esta es la verdad de lo sucedido.

Me dirijo a los padres de familia: ¿alguno de ellos se negaria a ir a presenciar el matrimonio de sus hijas? Estando dementes, talvez; pero cuerdos, nó.

¿Qué de extraño es que don José Domingo de Osma no supiese con evidencia que don Felipe Cortés estaba demente, cuando nosotros mismos, mi hermano Scipion i yo, aceptamos la transaccion de don Ruperto Ovalle, movidos por la duda en que nos hallábamos en fuerza de las cartas supuestas i de los certificados de médicos sorprendidos que acreditaban el buen estado moral de nuestro padre? La ignorancia de algo que sucede fuera de nuestro alcance no es prueba, ni siquiera prueba negativa. Es un error invencible, a lo sumo, que no da ni quita derechos.

La madrina del matrimonio, doña Fortunata Nieto de Sancho Dávila, sobrina de mi padre, tuvo necesidad de escribirle dándole cuenta de su celebracion: que hasta tal extremo llegaba el secuestro impuesto por el estafador.

I aquí una observacion. Don Ruperto Ovalle se escandaliza de que unos cuantos papeles de mi padre hayan llegado a mi poder, entre los cuales existen las pruebas fehacientes del robo i de la complicidad de otras personas; pero no se esplica cómo él tiene en sus manos las cartas íntimas que la hija dirijia a su padre i no nos dice una palabra de cómo fueron adquiridas por él. ¿Se necesita prueba mas evidente del secuestro, de la demencia i del abuso de los secuestradores i de los estafadores de mi padre? Responda cómo hubo esas cartas, quién se las entregó, de qué medio se sirvió para apoderarse no solo de su correspondencia privada sino de sus libros de negocios desde mucho atras hasta la fecha. Responda..... si es que no quiere que yo le llame infame, ademas del apodo de *ladron* que le he dado i que le daré mil veces en todo el camino de mi vida!

XXII

Fin del secuestro.

Yo llegué a Paris en el mes de Julio de 1883, abrumado por los tristes pensamientos de la situacion de mi padre, que tenia motivos poderosos para temer, pero de cuya realidad no tenia las pruebas evidentes que mi condicion de hijo exijia. Minutos despues, no fueron horas, me formé opinion exacta i fija de lo que realmente sucedia. El secuestro de mi padre se habia hecho tan público, i era ya tan estrecho, que fué necesario pouner a prueba toda mi enerjía para lograr llegar hasta él. Don Javier Ovalle me permitió verlo algunos instantes; pero..... en su presencia!

¡Ai! fué lo bastante para salir profundamente contristado: i mis impresiones íntimas fueron las que trasmití a mi hermano en la carta que trascribí en pájinas anteriores i que llegó a Valparaiso dias despues de su prematura muerte.

Salí medio loco a la calle i me dirijí al tribunal frances en demanda de justicia para arrancar a mi padre de las garras del malvado que abusaba de él embruteciéndolo i separándolo del mundo de los vivos. El tribunal declinó de jurisdiccion por ser don Felipe Cortés extranjero. Acudí entónces a mis amigos, que se hallaron impotentes para servirme. Volví entónces mis ojos a la Legacion chilena, en cuyos archivos constaba terrible i palpitante la prueba evidente de mi buen derecho, i encontré allí honrada acogida, i a la intervencion oficial debí el sacar a la desgraciada víctima de mano de sus verdugos.

Hé aquí los documentos que constatan estos hechos:

Paris, Octubre 3 de 1883.

SEÑOR PROCURADOR DE LA REPÚBLICA FRANCESA.

Señor Procurador:

Permitid al que suscribe la esposicion de los hechos siguientes: Mi padre, el señor don Felipe E. Cortés, súbdito chileno, reside en Pasis de muchos años atras. Tiene setenta i cinco

años de edad i se encuentra en un estado físico i mental que exige cuidados especiales, sobre todo los de su familia, de que se encuentra separado. Vive Rue Gluck núm. 4 en un departamento que no está arrendado a su nombre i por consiguiente se encuentra a la merced de aventureros. Mi propósito es arrancarlo de esa situacion lamentable i tenerlo conmigo para darle los cuidados que necesita. Para conseguir este fin tengo el honor de suplicar al señor Procurador que me preste ayuda i proteccion. Estos pasos son mui amargos, pero son para mí un deber i perseveraré en ellos.

Con distinguida consideracion tengo el honor de suscribir-me S. S.

JOSÉ R. CORTÉS.

LEGACION DE CHILE.

El Ministro de Chile que suscribe certifica a peticion de don José R. Cortés:

1.º Que don José R. Cortés se presentó al que suscribe para hacerle saber que su padre señor don Felipe Eujenio Cortés se encontraba secuestrado por don Javier Ovalle, i pedirle que tomase las medidas que creyera oportunas para que cesase ese secuestro, i pudiese la familia de don Felipe E. Cortés hacerse cargo de él;

2.º Que en virtud de esta peticion, el que suscribe se dispuso a tomar las medidas necesarias con el objeto indicado, i que bastó el hecho de iniciar esas medidas para que don Felipe Eujenio Cortés fuese ENTREGADO a su familia;

3.º Que a peticion de don José Réjis Cortés, el que suscribe nombró una comision médica compuesta de los doctores Charcot, Vulpian, Hardy, Labric, que gozan de una alta reputacion en la facultad de Medicina de Francia, los que, despues de examinar profesionalmente al señor don Felipe E. Cortés, pasaron al que suscribe una carta en la que espresaron su opinion sobre el estado de la salud de este señor.

Se da el presente certificado a don José Réjis Cortés para los fines que puedan convenirle a veintiuno de Enero de mil ochocientos ochenta i cuatro en Paris.

A. BLEST GANA,

Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile.

Manifiesta profunda estrañeza don Ruperto Ovalle de la actitud asumida por el representante de Chile. Lo estraño habria

sido una conducta opuesta a la que observó; i si realmente parece algo extraordinaria esta jenerosa intervencion, ello es una prueba irrefragable de la notoriedad del crimen que se cometia, i tanto mas, cuanto que obligaba a un diplomático de la discrecion del señor Blest Gana a injerirse en una cuestion de esta naturaleza. La misma estrañeza del folletista estafador comprueba mi aseveracion, pues a no haber sido mui enorme la infamia no se habria considerado con derecho a ponerle término de un modo extraordinario el Ministro de Chile. Así se esplica esta intervencion; la cual si no es de uso corriente, aunque sí pefectamente lejítimo, en el curso de las jestioncs diplomáticas, es por la sencillísima razon de que no son de uso corriente tampoco crímenes como el que perpetraba don Javier Ovalle con su cómplice don Ruperto en la Rue Gluk núm. 4.

¿Dónde estaba, pregunta don Ruperto en la página 101, dónde estaba la secuestracion i dónde la autoridad del señor Blest Gana para levantarla? I yo le contesto: la secuestracion estaba en la conciencia pública, que la sabia con la evidencia del hecho inmediato i al alcance de todo el mundo, i la autoridad del señor Blest Gana para obrar como obró, estaba en que, representando a un pais honrado, comprendia que su deber era castigar a los criminales que van al estranjero a manchar nuestro nombre i nuestra bandera!

I como desenlace de este triste drama, la última escena es característica: por la puerta principal entraba la lei a salvar a víctima i por la puerta falsa huia el crimen simbolizado en la persona de don Javier Ovalle para alcanzar la frontera de Italia i escaparse a la accion de la justicia que temia.

XXIII

El episodio Schmit.

Con este título en la página 108 de su folleto don Ruperto Ovalle, empeñado en oscurecer el debate con declamaciones i calumnias, levanta un monumento de acusacion en mi contra.

Aunque este detalle en nada afecta a la realidad del crimen cometido por los hermanos Ovalle, sin embargo me hallo en el caso de afrontar su discusion directamente con el ánimo que tengo de no dejar nada sin esplicacion, i mucho ménos entre sombras.

El cargo que se me hace se reduce al hecho de que habiendo arrancado a mi padre por medio de la intervencion del Ministro de Chile, lo dejé viviendo en la misma casa durante dos semanas, del 1.º al 17 de Diciembre. Para dar cuerpo al cargo se exhibe el informe que yo he publicado del notario Schmit que fué dado el 17 de Diciembre, i se arguye sobre este documento para calificarme de mal hijo i de entrañas de fiera, puesto que sabiendo yo la tristísima condicion de miseria en que se tenia a mi padre, no le puse remedio en el acto. Hé aquí la acusacion reducida a su mas simple espresion i desnuda del falso ropaje de palabrería de que aparece revestida,

Desde luego el cargo peca en su base. Yo cuando arranqué de las manos de don Javier Ovalle a mi padre, sabia que estaba secuestrado por él; pero no sabia, ni podia figurarme que su maldad llegaba hasta el estremo de que me convencí despues. No habia puesto los piés en la pieza que ocupaba mi padre sino una sola vez i por breves minutos i tan a la lijera que no podia saber lo que habia i lo que le faltaba: de manera que ignoraba por completo el estado de abandono en que se le tenia. Creí lo que cualquiera habria creido en mi caso, a saber, que la accion de don Javier Ovalle se reducía a robarle sus bienes, separándolo de su familia; pero, no a asesinarlo sorda i lentamente, mediante los medios que descubrí mas tarde i que él tuvo buen cuidado de no dejarme vislumbrar siquiera cuando me acompañó de *escucha* a su presencia.

El departamento de la casa era decente, habia allí dos sirvientes de cierta edad i en apariencia sérios, a los cuales parecia acostumbrado: habia huido el verdugo: ¿qué inconveniente en dejarlo unos cuantos dias miéntras que se le buscaba otra casa para alojarlo mejor? Crimen habria sido dejarlo si hubiese seguido estando con don Javier Ovalle; pero, no estando él me pareció prudente no arrastrarlo violentamente fuera de su casa ni separarlo de sus sirvientes, ni impresionar vivamente su ánimo con actos judiciales i para él estraordinarios.

El cargo que me hace don Ruperto Ovalle por haberlo de-

jado diez i seis dias en la habitacion en que su hermano don Javier (su socio i cómplice) lo tuvo tres años, no tiene, pues, fundamento, pues dá por supuesto que yo sabia lo que completamente ignoraba.

¿I por qué lo ignoraba? Porque no entré sino por minutos i una sola vez personalmente a la habitacion de mi padre. ¿I por qué no lo hice despues? Porque quise evitarle una impresion violenta i desagradable, pues sabia mui bien que a él le pasaba lo que de ordinario sucede a todos los locos que se irritan especialmente con las personas de su sangre mas cercanas. Así me aconsejó un médico notable, i así obré de consiguiente. Dejé a mi cuñado el afan de atenderlo; i él, que es hombre discreto i honrado, juzgó tambien que así debia procederse.

Entretanto, me ocupé de buscar una nueva casa i la hallé a los pocos dias espléndida i sana, en el Quay d'Orsay, donde hoy vive. Pero, miéntras yo daba estos pasos, teniendo dia a dia noticias de mi padre por los sirvientes que lo atendian i de quiénes no habia motivos para sospechar, mi cuñado iba a España a traer a mi hermana para hacerse cargo de su cuidado. Era necesario ponerlo al lado de una persona de su familia para endulzarle mediante atenciones solícitas su carácter, ya por completo trastornado bajo la influencia de don Javier Ovalle, i de aquí el viaje de mi hermana i su noble abnegacion para consagrarse a la mision que se le imponia. Miéntras que ella llegaba a Paris, i esperándola, fué que trascurrieron las dos semanas que revuelven las entrañas de piedra de don Ruperto. Al cabo de ellas i ántes de sacarlo de su encierro, para prevenírselo, llegué con mi cuñado a la pieza de habitacion de mi padre; i por primera vez pude formarme cuenta de lo que veia i estudiar detenidamente su mobiliario i comprender que el mal olor que sentia provenia, no de afuera como podia creerse a primera vista, sino de la pieza misma. Viendo todo esto comprendí el por qué ántes don Javier i despues los sirvientes adoctrinados por él siempre habian traído a mi padre cuando nos veian llegar, al pequeño salon contiguo a aquella pieza, evitándonos siempre penetrar en su dormitorio. Las almas incapaces de cometer el crimen no lo adivinan fácilmente; i nosotros estuvimos siempre mui léjos de sospechar todo el abismo de maldad que se escondia en el que nos tocaba tan de cerca.

Ruda fué la sorpresa que experimentamos cuando al sacar a nuestro padre de la casa de don Javier Ovalle, llegamos hasta su dormitorio. No creíamos lo que nuestros ojos veían; i en el primer arrebato de mi indignacion increpé ásperamente a los sirvientes, que se disculparon de la complicidad de su silencio con excusas mas o ménos frívolas.

Francamente, recién entónces abarqué en toda su infamia la conducta del secuestro de mi padre. Comprendí en toda su desnudez el crimen horrible que habia descubierto a medias. I si alguna vez he tenido derecho de maldecir a alguién, fué entónces, cuando desgraciadamente no tenia frente a frente de mí i cara a cara al verdugo para arrancarle el alma a los piés mismos de la víctima! ¡Oh! pueden escribirse folletos mentirosos i ofuscarse la verdad con frases de efecto; pero no se me podrá impedir nunca que castigue a los sacrificadores de mi padre sellándolos en su frente para eterna memoria con la nota de estafadores i ladrones!

Mi corazon, encendido en ira, que no mis piés, me llevó al notario público Schmit para dar autenticidad al último cuadro del crimen de la calle Gluck—i él me dió el certificado siguiente:

PLACE DE LA CROIX- ROUGE, I, PARIS.

El año mil ochocientos ochenta i tres, EL 17 DE DICIEMBRE,

Ante mí, Juan Miguel Schmit, *notario* del Tribunal del Sena, en Paris, plaza de la Croix-Rouge, I, abajo firmado,

Ha comparecido el señor Cortés, rentista, domiciliado en Paris, calle Courty, 1,

El cual me ha requerido constatar el estado de la pieza que el señor Cortés, su padre, ocupa en un departamento de un tercer piso de una casa amueblada, situada en Paris, calle de Gluck núm 4, i del *mobiliario que existe en ella*.

Cediendo a esta peticion, me trasladé a dichos sitios, i encontrándome en ellos a las cuatro de la tarde he reconocido i constatado:

1.º Que la pieza que sirve de dormitorio al señor Cortés da a un patio;

2.º Que al entrar a esta pieza, se experimenta *una sofocacion por un olor tal, que es casi imposible permanecer algun tiempo en dicha pieza sin experimentar un disgusto de los mas caracterizados*;

3.º Que en presencia de los hijos del señor Cortés, hice proceder a la apertura de las cerraduras de la cómoda, en donde no encontramos ningun dinero ni alhaja; que esta cómoda no contiene sino *una camisa para el día i dos de franela*;

4.º Que la única ropa de levantarse *era inservible*;

5.º Que las sábanas, frazadas i colchones del lecho del señor Cortés, padre, se encuentran en *estado deplorable*.

De todo lo espuesto he dejado constancia para los efectos legales.

(Firmado):— SCHMIT"

¡I en esta condicion don Javier Ovalle tuvo a mi padre tres largos años.

XXIV

Ultimas rectificaciones.

Dice don Ruperto Ovalle que don Javier me reconcilió con mi padre.

Miente: él fué quien nos indispuso con él a mí i a mi hermano Scipion.

Dice que su cómplice don Javier Ovalle tenia a mi padre lleno de comodidades i con cuidados esmerados.

Miente: lo tenia como a una bestia brava, encerrado i solitario, i le preparaba la muerte sorda i lentamente, para no dejar rastros.

Dice que todo el que queria ver a mi padre en Paris, podia hacerlo.

Miente: mi propia hermana no pudo llegar hasta darle el abrazo de novia ni de despedida al dejar a Francia.

Dice que ha procedido de buena fe en todo el curso de este negocio.

Miente: lo acusan sus cartas a su hermano pidiendo pronto la consumacion del robo, sus falsificaciones de fechas, sus alteraciones maliciosas de documentos públicos, sus contratos escandalosos, sus arriendos de 50 años, sus complicidades en su propia familia, sus ventas a su hermana, su adquisicion horriblemente indecorosa de la casa de la calle de la Merced i el complot con su hermano, apesar de la malísima reputacion de que gozaba i que él, mas que nadie, conocia.....

Dice que me ha ofrecido equitativa i honrosa transaccion.

Miente: no me ha sido ofrecida transaccion ni honrosa, ni equitativa; i léjos de eso, sus últimos esfuerzos, así como quiso robarme la hijuela del Artificio, han sido para apropiarse de la única lonja de tierra que le quedaba por robar en Purutun, la hijuela de la Palmilla, de propiedad de mi hermana doña Constanza, segun se comprueba con la siguiente carta que es la revelacion mas completa de todos los proyectos de los estafadores de mi familia, i que dice así:

Querido Javier:

Tengo a la vista tu carta fecha 15 de Agosto i me alegro mucho que hayas hecho el arriendo de las casas de Bella Vista; *me vienen muy bien*: puedes hacer la próroga por los cincuenta años, obligándote al riego i a dar agua a los terrenos secos, i al mismo tiempo agregar la facultad de plantar viñas i otros árboles, casas, etc., en los mismos términos que ya supongo hayas contratado para lo que hace el Melon, los Litres, etc. Supongo que hayas hecho algo sobre la compra de la hijuela; pero, si no, te repito que hagas todo esfuerzo para el arriendo de la Palmilla; no es bastante la facultad que me conceden de pasar las aguas entre jente que hai en esa localidad; eso no basta. Es menester tener el dominio absoluto en *el terreno*, mucho mas estando José Cortés de por medio, pues él será el que maneje la hijuela de la Constancita. *Creo que lo mejor será lo que indiqué en mi carta anterior: que don Felipe le dé otra cosa en su lugar; no estando la alcabala pagada, el contrato de venta es nulo.*

Estoi viendo modo de hacer un arreglo con José Cortés para concluir las cuestiones que están pendientes: éste está basado en la compra de la hijuela ARTIFICIO que queda en su poder. Ya he tenido ocasion de decirle varias veces lo que tú haces por él respecto a su padre, pero este muchacho es un loco i m.....

Toda la familia está buena: el año se presenta muy bien i espero buen resultado.

El cambio a 32 $\frac{1}{2}$. Cuida mucho tu salud i recibe el cariño de tu amante hermano

RUPERTO OVALLE.

Dice, finalmente, que yo le soi deudor a mi padre de ciertas cantidades que no fija.

Miente: porque desde el año 79, léjos de deberle un centavo, es él quien me debe, i exhibo la prueba, que es la siguiente escritura pública:

En Paris a nueve de Abril de mil ochocientos setenta i nueve, ante mí, Cónsul interino de Chile i testigos que se espresarán, comparecieron personalmente los señores don Felipe Eujenio Cortés i don José Réjis Cortés, naturales el primero de Lima, el segundo de Chile, residentes en esta capital, a quienes doi fé conozco i dijeron: que pedian se registrase en el Libro de Actos Públicos de este Consulado la siguiente escritura:

Por la presente escritura, el señor don Felipe Eujenio Cortés se reconoce deudor de su hijo don José Réjis Cortés por la suma de veintitres mil quinientos pesos (\$ 23,500), saldo que resulta en liquidacion de cuentas a favor de don José Réjis Cortés, por la anulacion de la escritura estendida en Valparaíso a veintidos de Junio de mil ochocientos setenta i ocho ante el Notario don Joaquin 2.º Iglesias, en virtud de la que habia entregado don José Réjis Cortés a don Scipion E. Cortés la cantidad de treinta mil pesos. Sobre dicha cantidad de veintitres mil quinientos cuarenta pesos, que es lo único que le debe don Felipe Eujenio Cortés, abona el interes de nueve por ciento (9,%) anual a contar desde el 1.º de Abril del presente año de mil ochocientos setenta i nueve.

Para el pago del capital e intereses, el señor don Felipe Eujenio Cortés adjudica a don José Réjis Cortés los réditos de los censos del «Olivo» i «Artificio», ascendentes a siete mil pesos anuales, que es el cuatro por ciento de los ciento setenta i cinco mil pesos que reconocen esos fundos a favor del «Mayorazgo de Cañada Hermosa» desde el año que comenzó a correr el 1.º de Abril de mil ochocientos setenta i nueve, i mil ciento setenta pesos del año de contribucion territorial de los fundos «Chacras», «Litres» i «Rojas», que vence el 1.º de Abril de mil ochocientos ochenta (1880). En garantia de este contrato el señor don Felipe Eujenio Cortés obliga todos sus bienes habidos i por haber, e hipoteca especialmente su hijuela «Litres». En virtud de este contrato dan ámbos señores, don Felipe Eujenio Cortés i don José Réjis Cortés, por cancelada i anulada la dicha escritura estendida en Valparaíso a veintidos de Junio de mil ochocientos setenta i ocho, ante don Joaquin 2.º Iglesias, celebrada entre don Scipion Eujenio Cortés i don José Réjis Cortés. Por consiguiente queda don José Réjis Cortés o la pesrona a quien le fuera endosada esta escritura, autorizado para cobrar anualmente i directamente los réditos de los censos del «Olivo» i «Artificio» i la contribucion territorial de un año de «Litres», «Chacras» i «Rojas», que vence en 1.º de Abril de mil ochocientos ochenta, cobrándose cada año primeramente los intereses vencidos i el resto se aplica en parte de pago al capital.

Don José Réjis Cortés queda facultado para hacer registrar la presente escritura en el Conservador.

Paris, nueve de Abril de mil ochocientos setenta i nueve.

(Firmado).—JOSÉ RÉJIS CORTÉS.

FELIPE EUJENIO CORTÉS.

Despues de haber dado lectura a lo que precede dijeron que lo confirmaban en todas sus partes i firmaron ante mí en presencia de los testigos señores don Cárlos Morla Vicuña i don Alberto Blest Gana B., residentes en esta capital, a quienes conozco, de todo lo cual doi fé
Ante mí, Cónsul interino de Chile.

(Firmado.)—CÁRLOS ZAÑARTU.

Visto en el Consulado de Chile en Paris.

Paris, 16 de Agosto de 1883.—Hai un sello.

(Firmado.)—CÁRLOS ZAÑARTU.

XX

Conclusion.

Cúmpleme advertir al terminar estas pájinas: 1.º que todos los documentos públicos i privados a que me refiero están debidamente legalizados, i a disposicion de quien quiera verlos para confrontarlos con las citas i transcripciones que he hecho, en el escritorio de don Luis Cerveró, Valparaíso.

2.º Que mucho mas es lo que callo que lo que revelo en las relaciones que han mediado entre mi padre i don Javier Ovalle en su permanencia en Paris, i que sobre don Ruperto Ovalle tengo mucho mas que agregar a lo que he publicado: en todo lo cual he obrado así por respeto a mí mismo i en obsequio al principio a que he obedecido en este libro de no afirmar nada, absolutamente nada, sin prueba evidente en la mano.

3.º Que así como don Ruperto concluye apelando a los tribunales, yo concluyo apelando, no solo a los tribunales, sino tambien a los hombres de honor, que es un tribunal mucho mas alto, porque en él no se necesita de la plena prueba, que siempre los criminales tienen cuidado de hacer desaparecer al perpetrar sus delitos.

4.º Que estudiosamente no me he ocupado en el curso de es-

te folleto de los cómplices de segunda fila, que son algunos de alta i baja posicion social, por desgracia; guardando, sí, mi completa libertad para proceder a este respecto como viere convenirme mas tarde.

5.º Que lamento profundamente que un escritor conocido de Chile haya puesto su pluma al servicio de tan mala causa, sin acordarse de que sobre los lazos de sangre está el respeto de la justicia i de que por mas que el talento se empeñe en disculpar el crimen, siempre la verdad se abre camino para acusar a los delincuentes.

I 6.º Que, persuadido como estoi, de que el enorme delito de que han sido víctimas mi padre i mi familia queda evidentemente probado en lo que dejo espuesto con las cifras i documentos que he exhibido, me hallo en el caso de decir en alta voz i frente a frente de los culpables—que don Javier i don Ruperto Ovalle i Vicuña SON ESTAFADORES I LADRONES.

Valparaiso, Junio 10 de 1884.

JOSÉ RÉJIS CORTÉS.

